



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 6 DE JUNIO DE 1943

NUM. 157

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 26 de mayo de 1943 sobre facultades de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.—Página 5444.

Otro de 26 de mayo de 1943 por el que se resuelve a favor del Ministerio de Educación Nacional el conflicto jurisdiccional surgido entre dicho Ministerio y el de la Gobernación con motivo de la Fundación instituida por don Tomás Tablares.—Páginas 5444 a 5446.

Orden de 29 de mayo de 1943 (rectificada), acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la Razón Comercial «Fábrica, Hijos de Diego Manchado» y otros, por venta clandestina de artículos intervenidos.—Páginas 5446 y 5447.

Otra de 31 de mayo de 1943 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Ricardo Panero Muceta.—Página 5447.

Otra de 4 de junio de 1943 por la que se dispone quede desposeído de su empleo a todos los efectos el Ingeniero Geógrafo don Fernando Gil Montaner.—Página 5447.

Otra de 5 de junio de 1943 por la que se faculta a la Comisión Mixta encargada de estudiar y proponer al Gobierno las medidas oportunas para dar solución a los problemas económicos que dejó pendientes la Generalidad de Cataluña, para que, con personalidad suficiente, proceda al cobro de los créditos que estime de urgente realización.—Página 5447.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 6 de abril de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Aragón Molina y otros. (Dispuesta su publicación por Orden ministerial de 20 de abril de 1943, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo de 1943).—Páginas 5447 a 5459.

MINISTERIO DE MARINA

Plaza de gracia.—Orden de 29 de mayo de 1943 por la que se concede plaza de gracia a don Manuel Gómez Díez.—Páginas 5458 y 5459.

MINISTERIO DEL AIRE

Altas.—Orden de 31 de mayo de 1943 por la que causa alta en el Ejército del Aire, con el empleo de Músico de segunda (Sargento) don Pedro Camacho Colón, que presta sus servicios en la Música de la 43.ª División (Lérida).—Página 5459.

Bajas.—Orden de 31 de mayo de 1943 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra de donde procede, el Teniente provisional del Arma de Infantería don Carlos Fernández de la Cruz González.—Página 5459.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 22 de mayo de 1943 por la que se concede el beneficio de la libertad condicional a setecientos noventa penados.—Páginas 5460 a 5463.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos noventa y cuatro penados.—Páginas 5463 a 5466.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos setenta y un penados.—Páginas 5466 a 5469.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos dos penados.—Páginas 5469 a 5471.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede el beneficio de la libertad condicional a ciento setenta y nueve penados.—Páginas 5471 a 5473.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento setenta y cinco penados.—Páginas 5473 y 5474.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento sesenta penados.—Páginas 5474 y 5475.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y siete penados.—Páginas 5475 y 5476.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede libertad condicional a ciento veintisiete penados.—Páginas 5476 y 5477.

Otra de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento dos penados.—Páginas 5477 y 5478.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de mayo de 1943 por la que se anula la segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario del Ayuntamiento de Villanueva del Río (Sevilla).—Página 5478.

Otra de 4 de junio de 1943 por la que se convalida en sus condecoraciones respectivas de la Orden Civil del Mérito Agrícola, a los señores que se relacionan.—Páginas 5478 y 5479.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de mayo de 1943 por la que se dispone continúe don Gregorio Tomás Iturriaga y Redón, no obs-

tante su situación de jubilado, en el desempeño del cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Página 5479.

Otra de 8 de mayo de 1943 por la que se dispone que la cátedra de «Física y Química», vacante en la Escuela de Comercio de Vigo, se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado.—Página 5479.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de la segunda etapa de construcción del edificio destinado a Escuela de Trabajo de Zaragoza.—Páginas 5479 y 5480.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de adaptación del Auditorium del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para capilla del Espíritu Santo.—Página 5480.

Otra de 25 de mayo de 1943 por la que se aprueban obras en el Instituto de Pedagogía del Consejo de Investigaciones Científicas.—Página 5480.

Otra de 26 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de continuación del Instituto y Escuela de Trabajo de Lorca (Murcia).—Páginas 5480 y 5481.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de mayo de 1943 por la que se rectifica el artículo 12 de la Ley orgánica de Delegaciones de Trabajo de 10 de noviembre de 1942.—Página 5481.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 5481 y 5482.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Disponiendo que la cátedra de «Física y Química», vacante en la Escuela de Comercio de Vigo, se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado.—Página 5482.

Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición», vacante en las Escuelas de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona y Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.—Página 5482.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2095 a 2102.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 26 de mayo de 1943 sobre facultades de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Para precisar el alcance de los preceptos contenidos en la Ley de dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, y dar a ésta la mayor eficacia posible sin entorpecimiento de los Servicios de Justicia Militar ni invadir las facultades peculiares que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las actuaciones tramitadas por el personal a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, serán cursadas directamente, una vez concluidas, a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, a fin de que por la misma y con conocimiento de las causas que determinaron el accidente, se determine sobre la presunta cualidad de fortuito o de causado por negligencia o intencionadamente.

Artículo segundo.—La Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles remitirá seguidamente a las Autoridades judiciales aquellas actuaciones de las que se desprendan posibles responsabilidades de orden criminal, a fin de que se proceda judicialmente por los Juzgados especiales creados por la Orden del Ministerio del Ejército de 13 de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo tercero.—En los casos en que no existan presuntas responsabilidades de orden criminal, pero pueda haberlas de índole gubernativo, la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles remitirá los antecedentes a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera del Ministerio de Obras Públicas, para que por ésta se apliquen las sanciones que procedan, bien por propia iniciativa o a propuesta de la citada Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Artículo cuarto.—En los casos en que de lo actuado no se deduzcan responsabilidades de ninguna clase, la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles dispondrá el archivo de las diligencias, dando noticia a la Dirección General antes referida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 26 de mayo de 1943 por el que se resuelve a favor del Ministerio de Educación Nacional el conflicto jurisdiccional surgido entre dicho Ministerio y el de la Gobernación, con motivo de la Fundación instituida por don Tomás Tablares.

En los expedientes de conflicto jurisdiccional entre los Ministerios de Educación Nacional y el de la Gobernación, de los cuales resulta:

Que don Tomás Tablares Samaniego, por testamento otorgado en Valladolid ante el Notario don Rafael Serrano y Serrano con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, dispuso, después de efectuar

determinados legados, que con el remanente de sus bienes se estableciera una Fundación que consistía «en la creación de una escuela para enseñanza primaria, para niños menores de doce años, pobres, vecinos o residentes en esta ciudad, a los que se dará comida al mediodía, en el número que permitan las rentas del capital, incluyendo también en los que han de participar en dicha comida treinta pobres adultos»;

Que fallecido el señor Tablares Samaniego, don Federico García Merino, Prior de la Comunidad de Padres Dominicos del Convento de San Pablo, de Valladolid, en instancia dirigida a la Presidencia de la Junta Provincial de Beneficencia, como Patrono de la expresada Fundación, solicitó se iniciase el oportuno expediente de Clasificación, haciendo constar, entre otros extremos, que el capital fundacional asciende a la suma de trescientas setenta y nueve mil novecientas noventa y seis pesetas; que el fundador dió preferencia a la enseñanza respecto de la segunda obligación fundacional (comida de los escolares y de los treinta pobres adultos); y que dado el pequeño capital que constituye la fundación, los dos fines de la fundación no pueden ser atendidos, por lo que entiende debe darse preferencia al fin fundacional de enseñanza;

Que el Ministerio de la Gobernación, por Orden de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno clasificó como Fundación Benéfica Particular Docente la instituída por don Tomás Tablares Samaniego, haciendo constar en el considerando segundo la necesidad de atender ante todo a la enseñanza de los niños pobres, porque habida cuenta de la cantidad que arroja la herencia en cuestión, si se satisficiesen las necesidades espirituales y físicas, o sea enseñanza y comida sin previa jerarquización de fines, quedaría indotada la Fundación;

Que el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, requirió de inhibición al de la Gobernación, para entender en el ejercicio del protectorado de dicha Institución, fundándose en que el fin primordial de la fundación es el establecimiento de una escuela de enseñanza primaria para niños menores de doce años; en que la propia Orden del Ministerio de la Gobernación de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno reconoce que ante todo debe atenderse a la enseñanza; en que el ejercicio del Protectorado respecto de las fundaciones benéfico docentes corresponde al Ministerio de Educación Nacional a tenor del artículo séptimo del Real Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce, y en que lo que imprime carácter a la obra es la enseñanza, función privativa del Departamento, que es entre los fines fundacionales marcados sucesivamente, el único que puede atenderse y con la renta del caudal relicto;

Que el Ministerio de la Gobernación mantuvo su competencia, basándose sustancialmente en que la nor-

ma general es que el protectorado de las fundaciones benéfico particulares corresponde al Departamento, a partir del Real Decreto de catorce de marzo de mil ochocientos noventa y nueve; en que el Real Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce, segregó de la competencia del Ministerio únicamente lo relativo a las fundaciones benéfico docentes; en que la expresada segregación ha de ser interpretada con carácter restrictivo; en que la jurisprudencia administrativa y contencioso administrativa, constante en la materia, establece el protectorado a ejercer por el Ministerio de Educación Nacional sólo es dable sobre instituciones benéficas de un orden exclusivamente docente, de tal modo que si se trata de una fundación benéfica de carácter mixto, la competencia para el ejercicio del protectorado incumbe al Ministerio de la Gobernación; y en que examinadas las disposiciones fundacionales de la Institución en relación con los términos de la Orden ministerial clasificatoria se viene en consecuencia de que la fundación es típicamente de carácter mixto;

Que en virtud de lo expuesto ha surgido el presente conflicto;

Vistos: El artículo primero del Real Decreto de catorce de marzo de mil ochocientos noventa y nueve sobre el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, que encomienda, como regla general, los servicios de esta Beneficencia al Ministerio de la Gobernación y la Dirección correspondiente.

El artículo segundo del Real Decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce: «constituyen las fundaciones benéfico docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Artes o transmitidas con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la Institución cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por los respectivos fundadores o en nombre de éstos y confiada en igual forma a Corporaciones, Autoridades o personas determinadas».

El artículo quinto del expresado Real Decreto: «Las Fundaciones se regirán por la voluntad manifestada por el fundador, por el acuerdo de las personas a quienes corresponda su patronazgo y en su defecto, por las disposiciones vigentes».

El artículo primero de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular, aprobada por Real Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos trece: «El protectorado y fundaciones consiguientes quedan confiados al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...».

La Real Orden de veintinueve de agosto de mil novecientos trece, en cuyo número segundo se establece: «Que el ejercicio del protectorado sobre las Instituciones Benéficas corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes sólo cuando la Fundación de que se trate tenga cargas de exclusivo carácter docente, y

que cuando las cargas fundacionales sean a la vez de carácter puramente benéfico unas y de carácter docente otras, esto es, en las Fundaciones mixtas, continúe entendiéndose exclusivamente el Ministerio de la Gobernación».

Los Reales Decretos resolutorios de conflictos interministeriales de catorce de octubre de mil novecientos veintisiete.

Considerando:

Primero.—Que el presente conflicto interministerial se ha suscitado por el Ministerio de Educación Nacional al de la Gobernación sobre ejercicio del protectorado con relación a la Fundación instituida en Valladolid por don Tomás Tablares Samaniego.

Segundo.—Que en los distintos fines de la expresada Fundación, establecida en el testamento otorgado por don Tomás Tablares Samaniego, aparece un orden de preferencia para que primordialmente se atienda a la enseñanza, después de costear la comida de mediodía a los alumnos de la escuela primaria, y, por último, a que puedan participar en la comida treinta pobres adultos.

Tercero.—Que según manifiesta claramente en la instancia dirigida a la Junta Provincial de Beneficencia, a los efectos de clasificación de la Fundación, don Federico García Merino, Prior de la Comunidad de Padres

Dominicos del Convento de San Pablo, de Valladolid, en concepto de Patrono y resulta obvio, dados los actuales precios de las subsistencias será imposible cumplir, por ser insuficiente dotación, el tercero de dichos fines, relativos a que participen treinta pobres en la comida de mediodía, quedando, por tanto, limitados los fines que pueden cumplirse a la enseñanza y en lo posible al sustento de los alumnos.

Cuarto.—Que esta situación, de hecho, reconocida por el propio Ministerio de la Gobernación en la Orden de clasificación de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno elimina la duda que pudiera existir respecto a asignar a la Fundación discutida el carácter mixto y, por consiguiente, queda reducida en sus fines a una Fundación exclusivamente docente, puesto que sólo podrán cumplirse los fines de enseñanza y el accesorio o circunstancial de suministrar a los alumnos de la escuela la comida de mediodía.

De conformidad con el Consejo de Estado,

Vengo en decidir el presente conflicto a favor del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1943 (rectificada), acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la Razón Comercial «Fábrica, Hijos de Diego Manchado» y otros por venta clandestina de artículos intervenidos.

Habiéndose padecido error material de copia en la Orden de esta Presidencia del Gobierno, acordada en Consejo de Ministros de 29 de mayo próximo pasado imponiendo sanciones por infracción de la Ley de Tasas a la Razón Comercial «Fábrica, Hijos de Diego Manchado» y otros, se publica a continuación debidamente rectificadas:

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 30 de septiembre de 1940 instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra la razón comercial «Fábrica, Hijos de Diego Manchado», domiciliada en el Puente de Vallecas; Luis Sánchez Ruiz, vecino de Madrid; Sociedad Anónima «María de la Victoria. Gran Fábrica de Harinas Eugenio Ramos Oter», domiciliada en

Madrid; Catalina Torrado Martínez, vecina de Alcalá de Henares, y Amador Quirós García, vecino del Puente de Vallecas; y los vecinos de Madrid Octavio Navarrete Navarrete, Carlos Godino Gil, Santiago Sánchez Luengo, Felipe Torres de la Peña y Jesús Montejo Hernández, por compraventa clandestina de artículos intervenidos, el Consejo de Ministros ha acordado:

A) Sancionar a la Entidad comercial «Fábrica, Hijos de Diego Manchado», con:

a) Multa de quinientas mil pesetas.

b) Cierre durante tres meses de su fábrica «Productos San Diego», sin perjuicio de los derechos concedidos en estos casos por las Leyes sociales a los empleados y obreros.

c) Incautación definitiva de las mercancías que se intervinieron.

B) Sancionar a Luis Sánchez Ruiz, propietario de la fábrica de harinas «Josefilla» de Ambiente, con:

a) Multa de doscientas mil pesetas.

b) Cierre de su fábrica de harinas durante tres meses, sustituido por el abono de beneficios líquidos que la misma reporte durante el período de clausura, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.

C) Sancionar a la S. A. «María de

la Victoria. Gran Fábrica de Harinas Eugenio Ramos Oter», con:

a) Multa de setenta mil pesetas.

b) Cierre, durante tres meses, de su fábrica sita en Villarejo de Salván, sustituido por el abono de beneficios líquidos que la misma reporte durante el período de clausura, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.

D) Sancionar a Santiago Sánchez Luengo, con:

a) Multa de mil pesetas.

b) Cierre, durante tres meses, de su establecimiento de bollería, sin perjuicio de los derechos de la dependencia, si la tuviere.

E) Sancionar con multa de mil pesetas a cada uno de los encartados Octavio Navarrete Navarrete, Amador Quirós García, Felipe Torres de la Peña y Jesús Montejo Hernández, prohibiéndoles asimismo el ejercicio del comercio durante tres meses.

F) Sobreseer las presentes actuaciones en cuanto hacen relación con Catalina Torrado Martínez y Carlos Godino Gil, declarándoles exentos de responsabilidad.

G) Privar al denunciante Jesús Gómez Asensio de su derecho a percibir el 40 por 100 de las multas impuestas, el que recaerá por partes iguales sobre los demás denunciados

mencionados en el folio 47. dar cuenta al Director general de Seguridad de la conducta observada por el agente de la Brigada Social Félix Abad Suárez y pasar a la jurisdicción ordinaria, por medio de los correspondientes testimonios, el tanto de culpa en que pudieran haber incurrido ambos.

Lo que de orden de su Excelencia, participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Ricardo Pannero Muceta.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de 3 de octubre de 1940. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 278), en la Fiscalía Superior de Tasas al Comandante de Caballería don Ricardo Pannero Muceta, recientemente ascendido a Teniente Coronel, en la actualidad en situación de disponible en la Segunda Región Militar.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 4 de junio de 1943 por la que se dispone quede desposeído de su empleo a todos los efectos el Ingeniero Geógrafo don Fernando Gil Montaner.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la resolución recaída en la causa número 111.356, seguida contra el Ingeniero Geógrafo don Fernando Gil Montaner, vista y fallada por Consejo de Guerra en procedimiento sumarísimo

ordinario, por la que se le condena a doce años y un día de reclusión menor, pena que con arreglo al artículo 34 del Código Penal vigente, lleva como accesoria la privación de los empleos y cargos públicos que tuviese el condenado, y la incapacidad para obtenerlos mientras dure la condena,

Esta Presidencia, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de la misma, ha tenido a bien disponer que se considere al citado Ingeniero Geógrafo don Fernando Gil Montaner como desposeído de su empleo a todos los efectos, a partir del día 13 de abril del presente año, fecha en que fué firme la sentencia, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos pasivos que pueda tener adquiridos y le correspondan, conforme al Estatuto vigente en la materia; y a reserva de que se proceda a la reapertura de su expediente de depuración cuando la condena termine por cumplimiento, indulto o rehabilitación del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 5 de junio de 1943 por la que se faculta a la Comisión Mixta encargada de estudiar y proponer al Gobierno las medidas oportunas para dar solución a los problemas económicos que dejó pendientes la Generalidad de Cataluña, para que, con personalidad suficiente, proceda al cobro de los créditos que estima de urgente realización.

Excmos. Sres.: Constituida una Comisión mixta, integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación y los Presidentes de las Diputaciones de las cuatro provincias catalanas, encargada de estudiar y proponer al Gobierno las medidas oportunas para dar solución a los problemas económicos que dejó pendientes la extinguida Generalidad de Cataluña,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido otorgar la necesaria facultad a la referida Comisión mixta para que, con personalidad suficiente, pueda proceder al cobro de aquellos créditos que existan en el Activo del Balance de la extinguida Generalidad de Cataluña, cuya realización estime urgente, liberando a deudores y acree-

dores y liberando asimismo las garantías que en su caso hubiere.

La tramitación de las operaciones de cobro, una vez acordado por la Comisión, quedará encomendada a la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, ingresándose su importe en cuenta corriente en el Banco de España, a resultas de la liquidación que pueda practicarse en su día.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 5 de abril de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Aragón Molina y otros. (Dispuesta su publicación por Orden ministerial de 20 de abril de 1943, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo de 1943).

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Francisco Aragón Molina y termina con doña Ruperta Esteban Serrano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Aragón Molina D.ª Rafaela Carrasco Gavilán	Padres	Regulares	Alférez don Pedro Aragón Carrasco
D. Ricardo Hernández Jiménez D.ª Pilar Marquina Lanás	Idem	Infantería 31	Sargento don Juan Hernández Marquina
D. Ramón Hernández Delgado D.ª Mercedes González Ramos	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento don Salvador Hernández González ...
D. Ignacio Hernández Díaz D.ª Flora Ruiz Sánchez	Idem	Infantería 18	Cabo Valentín Hernández Ruiz
D. Francisco Hernández Roldán D.ª Martina Solana Puerta	Idem	Idem 24	Cabo Gerardo Hernández Solana
D. Jorge Herce D.ª Angela López Calleja	Idem	F. E. T. Logroño	Cabo Vicente Herce López
D. Ignacio Maldonado Pérez D.ª Crescencia Lancho Ortega	Idem	F. E. T. Valladolid	Cabo Fausto Maldonado Lancho
D. Manuel Ferrero Santiago D.ª Geneveva Casado Casado	Idem	F. E. T. Zamora	Cabo Pedro Manuel Ferrero Casado
D. Antonio Ferrero Llanos D.ª Ignacia Charro Toledo	Idem	Idem	Cabo Federico Ferrero Charro
D. Vidal Echevarría Machón D.ª Natividad Palacios Balmori	Idem	Regulares 3	Cabo Arsenio Echevarría Palacios
D. Luis García Higuera D.ª María Quirós Rodríguez	Idem	Guardia civil	Cabo Luis García Quirós
D. Rafael León González D.ª Isabel Orozco Amaya	Idem	Cazadores 1	Soldado José León Orozco
D. Juan José Vergara Michelena ... D.ª Lucía Múgica Vicuña	Idem	Idem	Soldado Miguel Vergara Mújica
D. Salustiano Escalada Sainz D.ª Victoria Llorente Laperia	Idem	Idem	Soldado Pedro Escalada Llorente
D. Justo Martínez Llorente D.ª Victoria Carretero Olalla	Idem	Carros 2	Soldado Prudencio Martínez Carretero
D. Eusebio de Francisco Gonzalo ... D.ª Carmela Lapeña Miguel	Idem	Idem	Soldado Marcelino de Francisco Lapeña
D. Buenaventura Ferrer Borque D.ª Facunda Langarita Larena	Idem	Idem	Soldado Luis Ferrer Langarita
D. Angel González Vargas D.ª Petronila Quinta Lobo	Idem	Cazadores 2	Soldado Rafael González Quinta
D. Tomás Martín Gonzalo D.ª María Martín Fernández	Idem	Infantería 3	Soldado José Martín Martín
D. Antonio Mangas Vicente D.ª María Antonia Herrero Mendoza	Idem	Cazadores 3	Soldado José Manuel Mangas Herrero

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
4.500,00						Navarra	Cascante	Navarra	
4.500,00						Idem	Corella	Idem	
2.160,00						Madrid	Morata de Tajuña	Madrid	
2.160,00						Logroño	Arnedo	Logroño	
2.160,00						Idem	Calahorra	Idem	
2.160,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.160,00						Zamora	Dornillas	Zamora	
2.160,00						Idem	Valleluengo	Idem	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Santander	Aldias	Santander	3
3.330,00						Toledo	Illescas	Toledo	
795,50						Málaga	Ronda	Málaga	
795,50						Navarra	Aranaz	Navarra	
795,50						Logroño	Rincón de Soto	Logroño	
795,50						Soria	Sta. M.ª las Hojas	Soria	
795,50						Idem	Taroda	Idem	
795,50						Zaragoza	Salillas de Jalón	Zaragoza	
795,50						Huelva	Galaroza	Huelva	
795,50						Zamora	Villadepera	Zamora	
795,50						Salamanca	Palacios del Azbpo.	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Escorza López D. ^a Petra Martínez Adán	Padres	Montaña 5	Soldado Félix Escorza Martínez
D. Juan Herrera Medina D. ^a Dolores García Alonso	Idem	Cazadores 6	Soldado Isaacio Herrera García
D. Juan Márquez Castaño D. ^a Vicenta Barrera Ortega	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Márquez Barrera
D. Cristóbal García Pérez D. ^a Antonia Velo Romero	Idem	Idem	Soldado Juan García Velo
D. Bautista Echechiquia Garmendia D. ^a Bárbara Zabaleta	Idem	Ceuta 7	Soldado Martín Echechiquia Zabaleta
D. Juan Martos Mayorga D. ^a Josefa Pelayo Zurita	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Martos Pelayo
D. Fortunato Mediavilla Tejedor D. ^a Carmen González González	Idem	Sicilia 8	Soldado Modesto Mediavilla González
D. Gonzalo García Rubio D. ^a Celedonia Sanz Martínez	Idem	Infantería 17	Soldado Urbano García Sanz
D. José García Sotillos D. ^a Dorotea Alcalde Arribas	Idem	Idem	Soldado Martín García Alcalde
D. Salvador Jordán Gisbert D. ^a María del Carmen Garzón Zapates	Idem	Infantería 18	Soldado Serafin Jordán Garzón
D. Manuel Eza Morales D. ^a Mónica Lorente Olivarri	Idem	Infantería 19	Soldado Dionisio Eza Lorente
D. Eugenio García Gómez D. ^a Tiburoia García García	Idem	Infantería 20	Soldado Serafin García García
D. Antonio Filgueira Seijo D. ^a Jesusa Rodríguez Liste	Idem	Infantería 22	Soldado Manuel Filgueira Rodríguez
D. Francisco Fernández Alvarez D. ^a Maximina Alonso Feito	Idem	Idem	Soldado Froilán Fernández Alonso
D. Mariano Martínez González D. ^a Inés Herrero Herrero	Idem	Idem	Soldado Narciso Martínez Herrero
D. Antonio Ezcurra Irigoyen D. ^a Fermina Balezterra Hernandorena	Idem	Infantería 23	Soldado Santiago Ezcurra Balezterra
D. Eladio Galilea García D. ^a Gregoria Alonso Sota	Idem	Idem	Soldado Pedro Galilea Alonso
D. Segundo Escorza Antoñanzas D. ^a Julia Ferrer Antoñanzas	Idem	Idem	Soldado Víctor Escorza Ferrer
D. Gregorio Llaría León D. ^a Marcelina Baquero Moreno	Idem	Idem	Soldado Sebastián Llaría Baquero
D. Cipriano Escobar García D. ^a Genoveva Orodea López	Idem	Infantería 24	Soldado Félix Escobar Orodea
D. Florentino González González D. ^a Baltasara Soria Arnedo	Idem	Idem	Soldado José González Soria

Pension anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegacion de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Logroño	Calahorra	Logroño	
795.50						Las Palmas	Villa de Agaste ...	Las Palmas	
795.50						Huelva	Villarrasa	Huelva	
795.50						Idem	Bonares	Idem	
795.50						Navarra	Aspiroz	Navarra	
795.50						Málaga	Antequera	Málaga	
795.50						Palencia	V. del Páramo	Palencia	
795.50						Soria	Tordosalag	Soria	
795.50						Idem	Paones	Idem	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	24	noviembre	1942	Logroño	Calahorra	Logroño	
795.50						Soria	Centenera Andaluz	Soria	
795.50						La Coruña	Carballo	La Coruña	
795.50						Oviedo	Sabas	Asturias	
795.50						Palencia	Bta. de Valdavia	Palencia	
795.50						Navarra	Zubieta	Navarra	
795.50						Idem	Lodosa	Idem	
795.50						Logroño	Calahorra	Logroño	
795.50						Idem	Angulano	Idem	
795.50						Idem	Calahorra	Idem	
795.50						Idem	C. del Río Alhama	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Celedonio Heredero Rodríguez ... D.ª Eufemia Gallego Dominguez	Padres	Infantería 25	Soldado Afrodasio Heredero Gallego
D. Ismael Franco Blanco	Idem	Infantería 26	Soldado Antonio Franco Vázquez
D.ª Agustina Vázquez Crespo			
D. Felipe de las Heras Miguel	Idem	Idem	Soldado Primitivo de las Heras Fernández
D.ª Juliana Fernández García			
D. Bienvenido Fernández Sánchez ... D.ª María Rosa Sánchez Rosado	Idem	Infantería 27	Soldado Juan Bienvenido Hernández Sánchez ..
D. Domingo García Pérez	Idem	Infantería 28	Soldado Serafin García Rodríguez
D.ª Crescencia Rodríguez Sánchez ...			
D. Nicolás Escudero González	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Escudero Zazo
D.ª Ignacia Zazo Pérez			
D. Francisco Jiménez Pérez	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Jiménez Muñoz
D.ª Dulcenombre Muñoz Aguilera			
D. Antonio Fumero García	Idem	Infantería 30	Soldado Eliseo Fumero Oliva
F.ª Tomasa Oliva Fumero			
D. Ramón Gómez Barcia	Idem	Infantería 31	Soldado Baltasar Gómez García
D.ª Andrea García Graiño			
D. Julián Fernández Valera	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Vázquez
D.ª Carmen Vázquez García			
D. Baldomero Feria Bermejo	Idem	Infantería 33	Soldado José Feria Márquez
D.ª Josefa Márquez Marván			
D. Francisco Márquez Bernardo	Idem	Infantería 58	Soldado Juan Márquez Nieves
D.ª Patrocinio Nieves Borrego			
D. Isidoro Espeso Ungidos	Idem	Flechas Azules	Soldado Vicente Espeso Calayeras
D.ª Teodora Calaveras Gangas			
D. José Gómez y Gómez	Idem	Idem	Soldado Manuel Gómez González
D.ª Manuela González Martín			
D. Florentino Galdámez Malumbres. D.ª Jesús Parra Llorente	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Juan Manuel Galdámez Parra
D. Antonio Ferrero Juárez	Idem	F. E. T. Castilla ...	Falangista José Ferrero Velda
D.ª Josefa Velda Lozano			
D. Fernando Folgado Pérez	Idem	Idem	Falangista Isidro Folgado Villarino
D.ª María del Pilar Valeriano Villari- no Freire			
D. Pedro Ervite Mendinueta	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Justino Ervite Martínez
D.ª María Martínez López			
D. Cayetano Hernández Caratulain... D.ª Candelaria Cuarta	Idem	Idem	Falangista Angel Hernández Cuarta
D. Matias Fresno Casas	Idem	Idem	Falangista Angel Fresno Calvo
D.ª María Calvo Vara			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Logroño	Abezames	Zamora	
795,50						Idem	Fresno de la Rivera	Idem	
795,50						Zamora	Carrascas	Idem	
795,50						Salamanca	Galiduste	Salamanca ..	
795,50						Idem	Frades de la Sierra	Idem	
795,50						Idem	Cantalapiedra	Idem	
795,50						Málaga	Archidona	Málaga	
795,50						Tenerife	Vilafior	Tenerife	
795,50						La Coruña	S. Vicente de Vigo	La Coruña ..	
795,50						Lugo	Lugo	Lugo	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942.	24	noviembre	1942	Huelva	Vde. del Camino...	Huelva	
795,50	Cáceres					Cáceres	Cáceres		
795,50	Palencia					Villada	Palencia		
795,50	Huelva					Villanueva de los Castillejos	Huelva		
795,50	Logroño					Alfaro	Logroño		
795,50	Zamora					Manganeses de la Polvorosa	Zamora		
795,50	Idem					Morales del Rey ..	Idem		
795,50	Navarra					Munárriz	Navarra		
795,50	Idem					Milagro	Idem		
795,50	Zamora					Tabara	Zamora		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Victoriano González González ... D. ^a Isaura González González	Padres	F. E. T. Orense ...	Falangista Francisco González González
D. Manuel Echarri Beguiliztain	Idem	F. E. T. Tercio Las Nieves	Falangista Sebastián Echarri Leiza
D. ^a Braulia Leiza Navarro			
D. Gervasio García Moreno	Idem	F. E. T. Tercio Santiago	Falangista Hilario García García
D. ^a Fidela García Marina			
D. Tomás Mezquita Lorenzo	Idem	F. E. T. Zamora ...	Falangista Salvador Mezquita Lorenzo
D. ^a Concepción Lorenzo Mezquita ...			
D. Francisco Ferrer Pola	Idem	Artillería Ligera ...	Soldado Juan Félix Ferrer López
D. ^a Victoriana López López			
D. Domingo García Irigoyen	Idem	Artillería 3	Soldado Justo García Armendáriz
D. ^a Luisa Armendáriz Izpuro			
D. Joaquín Enguita Elvira	Idem	Artillería 9	Soldado Joaquín Enguita Gascón
D. ^a Elena Gascón Torrubia			
D. Domingo Fernández Caminero ...	Idem	Zap. Marruecos ...	Soldado Miguel Fernández Quijano
D. ^a Tomasa Quijano García			
D. Juan Fuente Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Fuente Rodríguez
D. ^a Tomasa Rodríguez Sejas			
D. Rodrigo Fernández Castillo	Idem	Zap. Marruecos 3.	Soldado José Fernández Barba
D. ^a María Barba Morales			
D. Ángel Montañés Robla	Padre	Infantería 18	Soldado Pablo Montañés Montañés
D. Juan Mejías Cáceres	Idem	Infantería 23	Soldado Tomás Mejías Ojeda
D. Eladio Martín Abad	Idem	Infantería 24	Soldado Basilio Martín Vargas
D. Felipe Hernández Sánchez	Idem	Infantería 25	Soldado Nicolás Hernández Palazuelo
D. Bernardo Hernández Mangas	Idem	Infantería 26	Soldado Julio Hernández Sánchez
D. Emeterio Montaño Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Emeterio Montaño Torán
D. Catalino Martín Pérez	Idem	Infantería 27	Soldado Pablo Martín Martín
D. Antonio Freire Villamor	Idem	Infantería 30	Soldado Jesús Freire Iglesias
D. Nicolás Ferreiro Romáriz	Idem	Idem	Soldado José Ferreiro País
D. Melquiades Moreno Estévez	Idem	Idem Academia ...	Soldado Emiliano Moreno Ramo
D. Juan Bautista Martín Fuentes González	Idem	Vrios Toledo	Soldado Mariano Martín Fuentes López
D. Serapio González Revuelta	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista José González Martín
D. ^a Bernabé Garrido Merino	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Esteban Garrido Lafuente
D. Juan Fuentes Hernández	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Félix Fuentes Sola
D. Vicente Martínez Méndez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Primitivo Martínez Alvarez
D. Onofre de la Fuente Bustillo	Idem	Idem	Falangista José de la Fuente Molledo
D. Fermín Mazariegos González	Idem	Idem Zamora	Falangista Fermín Mazariegos García
D. José Carmen Fonseca Medrano ...	Idem	Artillería 12	Soldado Domingo Fonseca Ochagavía
D. Isabelino Espeso Quijada	Idem	Legión	Legionario José Espeso Crespo
D. ^a Antonia Estreme Monzón	Madre	Infantería 18	Alférez don Eugenio Moret Estremo
D. ^a Patrocino Gudín Rodríguez	Idem	Batallón Oviedo	Alférez don Fidencio Sánchez Gudín
D. ^a Victoria Herrero Llamas	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Benito Alonso Herrero
D. ^a Josefa Escribano Hernández	Idem	F. E. T. T. Alcázar	Falangista Juan Bravo Escribano
D. ^a Gregoria González del Hierro ...	Idem	Guardia Civil	Cabo Luis Santarén González
D. ^a Felisa García Moreno	Idem	Bón. Las Navas 2.	Soldado Manuel Sousa García
D. ^a María Bona Miramón	Idem	Carros 2	Soldado Manuel Martínez Bona
D. ^a Leonor Fernández Llorente	Idem	Cazadores 3	Soldado Félix Mendizábal Fernández

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Orense	San Amaro	Orense	
795,50						Navarra	Echarri-Aranaz	Navarra	
795,50						Soria	Cubillos	Soria	
795,50						Zamora	Rebollar	Zamora	
795,50						Huesca	Arguis	Huesca	
795,50						Navarra	Berriozán	Navarra	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Palencia	S. de la Vega	Palencia	
795,50						Zamora	Junquera de Tera	Zamora	
795,50						Huelva	Vde. del Camino	Huelva	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza	Luesia	Zaragoza	
795,50						Las Palmas	Telde	Las Palmas	
795,50						Palencia	Melgar de Ayuso	Palencia	
795,50						Zamora	Zamora	Zamora	
795,50						Salamanca	Barbadillo	Salamanca	
795,50						Zamora	Arcenillas	Zamora	
795,50						Toledo	Portillo de Toledo	Toledo	
795,50						Lugo	S. C. de Retorná	Lugo	
795,50						La Coruña	Negreira	La Coruña	
795,50						Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
795,50						Toledo	Toledo	Toledo	
795,50						Zamora	Aborales del Toro	Zamora	
795,50						Logroño	Arnedo	Logroño	
795,50						Navarra	Cascante	Navarra	
795,50						Palencia	Saldaña	Palencia	
795,50						Idem	Palacios del Alcor	Idem	
795,50						Zamora	Villalpando	Zamora	
795,50						Logroño	Malde de Iregua	Logroño	
2.178,00						Palencia	Villada	Palencia	
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
2.160,00						Zamora	S. Román del Valle	Zamora	
2.160,00						Salamanca	Valverdón	Salamanca	
3.930,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
795,50						Huelva	R. de la Frontera	Huelva	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Logroño	Rincón de Soto	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Juliana Furones Sastre	Madre	Infantería 3	Soldado Feliciano Sastre Furones
D. ^a Catalina Cabañas Sotero	Idem	Idem	Soldado Alfonso Alvarez Cabañas
D. ^a Basiliña Gutiérrez Alcaide	Idem	Infantería 8	Soldado Julián Medel Gutiérrez
D. ^a Amalia Foronda San Vicente	Idem	Idem	Soldado Juan Goicoechea Foronda
D. ^a Martina Errea Azcárate	Idem	Idem	Soldado Luis Iragui Errea
D. ^a Antonia Echeveste Pigavea	Idem	Idem	Soldado Agustín Vergara Echeveste
D. ^a Claudia González Díez	Idem	Infantería 22	Soldado Mariano Díaz González
D. ^a Plácida Fernández González	Idem	Infantería 23	Soldado Silvano García Fernández
D. ^a Valentina García Carbonell	Idem	Idem	Soldado Pablo Malo García
D. ^a Vicenta Espoz y Mina	Idem	Idem	Soldado Eduardo Echenique Espoz
D. ^a Teodora de las Heras Gómez	Idem	Infantería 26	Soldado Anastasio Barrios de las Heras
D. ^a Gabriela Muñoz Estévez	Idem	Idem	Soldado Bonifacio García Muñoz
D. ^a Flora Ferrero Alvarez	Idem	Infantería 31	Soldado Salvador García Ferrero
D. ^a Felipa Garrues Zubiri	Idem	Sicilia 8	Falangista Germán Arteta Garrues
D. ^a Carmen Fernández Santana	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Mateo Jiménez Fernández
D. ^a Nicolasa Fernández Manzanares	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Vicente López Fernández
D. ^a María Ferrero Finez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eugenio Ratón Ferrero
D. ^a Dominica Gastón Dallo	Idem	Idem	Falangista José Aguirre Gastón
D. ^a Victoria Escalada Martínez	Idem	Idem	Falangista Mauricio Sierra Escalada
D. ^a Apolonia Echalecu Zabaiza	Idem	Idem	Falangista José Mina Echalecu
D. ^a Petra Martín Santos	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Leocadio Abad Martín
D. ^a Manuela de las Heras Prieto	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Fabriciano Gallego de las Heras
D. ^a Dolores Matellanes Devesa	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Serafin Matellanes Devesa
D. ^a Josefa Enríquez Pérez	Idem	Idem	Falangista Samuel Alvarez Enríquez
D. ^a Florentina Morales Pando	Idem	Ingenieros	Soldado Marcelo Huertas Morales
D. ^a Isidro Sere de la Casa	Viuda	Armada	Capitán don Federico de la Puente Magallanes
D. ^a Pura Fernández Bravo	Idem	Infantería 27	Teniente don Antonio Cesezo Martín
D. ^a Emiliana Guerra Guerra	Idem	Idem	Teniente don Juan Durán Santa
D. ^a Ascensión Pérez Bilbao	Idem	Caballería	Teniente don Vicente Moreno Mendoza
D. ^a Rosario Herbón Vivero	Idem	Artillería 13	Teniente don Antonio Pérez López
D. ^a Rosario Madro Otazo	Idem	Ingenieros	Teniente don Melitón Rigal García
D. ^a Ignacia Antón Rozas	Idem	Armada	Teniente don Ceferino Portal Villamil
D. ^a María del Pilar de Juan Bellón	Idem	Idem	Teniente don José Garcés López
D. ^a María Eugenia Sanz Ferreira	Idem	Idem	Alférez don Joaquín Rivero Picardo
D. ^a María González González	Idem	Toledo 1	Soldado Sergio García Rodera
D. ^a Angeles Falconet García	Idem	Infantería 3	Soldado Rafael Santos Ruiz
D. ^a Dorotea Frías Hidalgo	Idem	Infantería 17	Soldado Eusebio Palomas Gómez
D. ^a Amparo Eras Abós	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Falces Escaray
D. ^a Josefa Monje Calvo	Idem	Idem	Soldado Ruperto Rodríguez Adrián
D. ^a Julia Escudero Palomo	Idem	Idem	Soldado Severino Delgado Martínez
D. ^a Micaela Morilla Casado	Idem	Infantería 26	Soldado Delfín Castellanos Rodríguez
D. ^a Leoncia Martín Pindado	Idem	Idem	Soldado Gerardo Herráez Gómez
D. ^a Juana Blanco Vivas	Idem	Infantería 27	Soldado Joaquín López Guillén
D. ^a Ermitas García Suárez	Idem	Infantería 29	Soldado Román Barreiro Mañau
D. ^a Herminia Fernández Arias	Idem	Infantería 30	Soldado Faustino Alonso Alonso
D. ^a Angela Escolante Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Jesús Escolante Fernández
D. ^a Longina Fernández Andrés	Idem	Infantería 35	Soldado Julio Delgado Fernández
D. ^a Dionisia Hernández López	Idem	Infantería 39	Soldado Florencio Sierra Tacoronte
D. ^a Angeles Hernández Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Sánchez Brun
D. ^a Agustina Fernández Corroto del Cerro	Idem	Idem	Falangista Rosalío González de la Puebla Aguado
D. ^a Teófila García Blanco	Idem	F. E. T. Tercio Las Nieves	Falangista Angel Fraile Escudero
D. ^a Ascensión Morales Cambrá	Idem	Artillería 11	Soldado Aurelio Alvarez Lisa

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Zamora	S. Pedro Zamudía	Zamora	
795.50						Badajoz	Lobón	Badajoz	
795.50						Logroño	Calahorra	Logroño	
795.50						Navarra	Lacar	Navarra	
795.50						Idem	Esterivar	Idem	
795.50						Idem	Aranaz	Idem	
795.50						Palencia	Verdeña	Palencia	
795.50						Idem	Lantadilla	Idem	
795.50						Navarra	Castejón	Navarra	
795.50						Idem	Pamplona	Idem	
795.50						Segovia	Siguero	Segovia	
795.50						Avila	Maella	Avila	
795.50						Zamora	Vega del Castillo	Zamora	
795.50						Navarra	Irer	Navarra	
795.50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795.50						Toledo	Cartmena	Toledo	
795.50						Zamora	Sesnández	Zamora	
795.50						Navarra	Arellano	Navarra	
795.50						Idem	Cascante	Idem	
795.50						Idem	Burlada	Idem	
795.50						Palencia	Aguilar del Campo	Palencia	
795.50						Zamora	Villaralbo	Zamora	
795.50						Idem	Manzanal de A.	Idem	
795.50						Idem	S. Agustín del P.	Idem	
795.50						Palencia	Palencia	Palencia	
11.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
7.500,00						Badajoz	Santa Amalia	Badajoz	
7.500,00						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
7.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
7.500,00						Lugo	Pol	Lugo	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
8.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
9.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Segovia	La Granja	Segovia	
795,50						Zamora	U. Encomienda	Zamora	
795,50						Huelva	Nerva	Huelva	
795,50						Soria	Valdenebro	Soria	
795,50						Navarra	Lodosa	Navarra	
795,50						Palencia	Palencia	Palencia	
795,50						Idem	H. del Pisuerga	Idem	
795,50						León	M. de los Oteros	León	
795,50						Avila	Colilla	Avila	
795,50						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
795,50						La Coruña	Artejo	La Coruña	
795,50						Oviedo	Grado	Asturias	
795,50						Lugo	Lugo	Lugo	
795,50						Orense	Santigoso	Orense	
795,50						Tenerife	La Laguna	Tenerife	
795,50						Navarra	San Adrián	Navarra	
795,50						Toledo	Navahermosa	Toledo	
795,50						Navarra	Tafalla	Navarra	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Fernanda Carranza Rivero	Viuda	Infantería	Teniente Coronel don Carlos Moncada y Aparicio.
D. ^a Josefina Fernández de Alarcón Monmenéu	Idem	Médico	Comandante don Joaquín Segoviano Rogero
D. ^a Angeles de Francisco Fernández...	Idem	Infantería	Capitán don José de Lamo Peris
D. Alvaro Alvarez Rodríguez	Huérfano...	Ingenieros	Capitán don Marcelino Alvarez Debate
D. Felipe Martínez Montano	Padre	Guardia Civil	Capitán don Ramón Martínez García
D. ^a María Vila Ludevid	Viuda	Infantería	Teniente don Celestino Picón Prieto
D. ^a Elena Martínez Martínez	Idem	Artillería	Teniente don Luis Alcantud Fernández
D. Rafael Martínez García	Padres	Ingenieros	Teniente don Arsenio Martínez Martínez
D. ^a Maximina Martínez Díez			
D. ^a Concepción Galdámez Molumbres.	Viuda	Alabarderos	Teniente don Olegario Martínez Martínez
D. ^a Gregoria Ferigán Deva	Idem	Guardia Civil	Sargento don Felipe Pastora León
D. ^a Adela García Fernández	Idem	Idem	Guardia Manuel Ferrero García
D. ^a Ruperta Esteban Serrano	Idem	Psno. militarizado.	Faisano don Luis Corral Hernández

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal: los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de no-

viembre de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del anterior referido señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 5 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

Plaza de gracia

ORDEN de 29 de mayo de 1943 por la que se concede plaza de gracia a don Manuel Gómez Díez.

Dada cuenta de instancia promovida por doña Elena Díez Miranda y Catorra, madre del que fué Capitán de Artillería don José L. Gómez Díez, muerto en acción de guerra en el frente de Rusia, formando parte de la División Española de Voluntarios, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada, para su hijo don Manuel

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
13.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292, y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	noviembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Lugo	Becerréa	Lugo	
9.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
9.000,00						Albacete	Salobre	Albacete	
7.500,00						Baleares	Mahón	Baleares	
7.500,00						Murcia	Cartagena	Murcia	
7.500,00						Valencia	Valencia	Valencia	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.465,00	Gijón	Calzada	Asturias						
795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Guadalajara ...	Guadalajara	Guadalajara.		

Gómez Díez, se accede a lo solicitado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 («Diario Oficial» núm. 59).

Madrid, 29 de mayo de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.—Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL AIRE

Altas

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que causa alta en este Ejército, con el empleo de Músico de segunda (Sargento), don Pedro Camacho Colón, que presta sus servicios en la Música de la 43.^a División (Lérida).

Causa alta en este Ejército, con el empleo de Músico de segunda (Sargento)—clarinete—, el del mismo grado y especialidad, que presta sus servicios en la Música de la 43.^a División (Lérida), don Pedro Camacho Colón, quedando destinado en la Academia de Aviación (León).

Madrid, 31 de mayo de 1943.

VIGON

Bajas

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente provisional del Arma de Infantería don Carlos Fernández de la Cruz González.

A petición del interesado causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente provisional del Arma de Infantería don Carlos Fernández de la Cruz y González, que se encuentra destinado en la Primera Legión.

Madrid, 31 de mayo de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede el beneficio de la libertad condicional a setecientos noventa penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los penados siguientes, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José González González, Víctor Carrión Rabanaque, Francisco Priego V. Varela.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Hernández Vera, José Gutiérrez Jambriña, Jerónimo López Angosto, Bernardo López García, Benjamín Marhuenda Sanchis, José Marín Alcocer, Manuel Rabasco Carrillo, Vicente Andréu Andréu, Vicente Aliaga Vicent, Eliseo Bernabéu Espí, Manuel Cárcelos Mas, Tomás Rico Ferri, Agustín Manzano Zaragoza, Amalia Marcos Brotóns, José Martínez Hernández, Francisco Martí Gómez, Joaquín Picó Picó, Juan Pineda Fuster, Cristóbal Pons Mengual, José María Poquet Sirera, Francisca Iborra Grau, Elias Moragues Alemany, Antonio Morell García, Joaquín Moreno Fernández, Antonio Lloret Climent, Vicente Llopis Torres, Pedro Llobell Bertoméu, Francisco Gómez Asensi, Antonio González Valero, Francisco Gómez Bevia, Juan Cloquell Ramón, Francisco Jordá Silvestre, Francisco Jordá Garrigós, Antonio López Puehol, Antonio López Lloréns, Salvador Jover Marhuenda, Vicente García López, Joaquín Lucas Villa, Joaquín López Ros, Saturnino Muñoz Sarabia, Mariano Luna Román, Manuel Montesinos Guilló, Francisco Montes Hernández, Ana Martínez Sánchez, Manuel Martínez Sebastia, Dolores Martínez Ruiz, Mi-

guel Martínez Romero, Manuel Martínez Rastoll, Isidoro Narejo Marhuenda, Isidro Grau Ruiz, Miguel Martínez Pérez, Mariano Ramos Pérez, Alfredo Galiana Espí, Pascual Galiano Martínez, Catalina García García, Jesús García Gilabert, Jaime García Ortín, Isabel García Sáez, Manuel García Sóler, Ana García Verdú, Antonio Giménez García, Ramón Marín Pérez, Antonio Llobell Bertoméu, Ramón Lillo García, Antonio Murcia Alcaraz, Josefa Cañizares López, Antonio Cutillas Rocamora, Pedro Devesa Orozco, Virtudes Díaz Menor, Rafael Dorado Bañón, María Durá Pérez, Josefa Ferri Pérez, José Fornes Tomás, José María Fornies Belda, Tomás Pamies Medrano, Carlos Rico Morán.

De la Prisión Central de Burgos: Marcelino Sánchez del Pozo, Francisco Gómez Jara, Alejandro Garachana García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Manuel Avila Fernández, Vicente Madrid Garrido, Sebastián López Cervera, Pedro Andrades Castro.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo, cuarta Agrupación: Mariano García Pérez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, quinta Agrupación, Toledo: Fernando Morales Yacobis.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Andrés Galiano García.

De la Prisión Central de Figuerido: Plácido Panizo Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Pablo Jiménez Cuadrado.

De la Prisión Central de Guadaluajara: Raimundo Gómez Recuerdo, Faundo Higes Langa, Isabel López Réscio, Gerardo Losco Ortiz, Justo Martínez López, Justino Merodio Merodio, Laureano Malago López, Angel Astorquia Ajuriagogeascoa, Pedro García Sánchez.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Cruz Arroyo Díaz, Julián Rodríguez Sabina, José Vicente Morales Lúñez.

De la Prisión Central de Ocaña: Agustina Vaquero Tapial, Alfonso Canales González.

De la Prisión Central de Pamplona: Jerónimo Mesonero Hernández.

De la Prisión Central de Pastrana: Ramón Soto Fernández, Félix Barbolla González, Manuel Valencia García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Ernesto Salcedich Fabre, José Arce Pascual, José Pamies Bataña, Eduardo Fornas Linares.

De la Prisión Central de «Santa

Rita». Madrid: José Pando Martínez, Joaquín Marín Semitiçci, Francisco Martínez Guijarro, José Torres Molina, Sebastián del Toro Escudero, Gerardo Silva Campos, Jerónimo Gallardo Regal, Luciano Suero Serrano, Diego García Salvador, Cristóbal Fernández Aguero, Manuel Torres Lafuente, Benito Page García, Tomás Gutiérrez Gallego, José Hernández Franco, Andrés Hernández Fernández, Francisco Chica Herrero, Pedro Conejero Espada, Joaquín Gallego Urrea.

De la Prisión Central de Saturrarán: María Jara Rico, Purificación López García, Matilde Herranz Martín, Petra Tuñón Fernández, Josefa Dávila Alvarez, Julia Hillera Luis, Matilde Hidalgo Fuertes, Lucrecia García García.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: José María Laguillo Díaz, Jerónimo Gómez Villa.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Antonio García Tirado, Juan Pedro Díaz Rodríguez, Francisco Lardies Arto, Gregorio Izquierdo Rodríguez, Juan Gregorio de la Peña, Jesús Senra Trillo, Tomás López Luque, Pedro Mora Alonso, Martiniano Valenciano Toledano, Julián Pavo Blas.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Pedro Extremera Estepa, Luis Argüeso Manzanero, Juan Manuel Gil Ontavilla, Amalio Juridias Huete, Luis Adell Martínez, Blas Velasco Fernández, Fausto Bastante Rodríguez, Tomás Huertas Hernández.

De la Prisión Central de «Yeserías», Madrid: Salvador Andrés Ferrándiz, Matías Hierro Sanz, Luis Abad Otero, Alejo Ibáñez Moreno, Pedro González Rodríguez, Mariano de Gracia Terren, Salvador Guillén Belmonte, Antonio Haro Pérez, Vicente Seguí Escoto, Fernando Santander González, José Gabarro Penella, José Cruset Pascual, Estanislao Capdevila Serra, Juan Capdevila Sabata, Francisco Burgos Granizo, Ricardo Berges Ferrer, Juan Manuel de la Mata Suárez, Ramón Mendiero Mendaña, Marcelino Massana Bance, Anastasio Martín Gallo, Juan Rodríguez Moya, Francisco Rodríguez Alonso, Adolfo Riesgo Riesgo, Gregorio Plaza Díaz, Joaquín Navarri Civis, Agustín Segura Viñas, Vicente Solé Trillas, Francisco Solá García, Emilio González Gallardo, Crescencio García Gil, León Falloja Geovanangela, José Florensa Vidal.

De la Prisión Provincial de Albacete: Alfonso Armero Cabañero, Ernesto Nova Gomar, Angel Egea López, Antonio Bódenas Herreros, Andrés Bardo Cortés, Victoriano Moreno Soldevilla, Diego Bellat Jiménez, Eusebio Martínez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: José Manzana Zapata, Cristóbal Martínez Parra, Germán del Olmo Gutiérrez, Amparo Casas Martínez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Ramón Pardo, Sebastián Rovira Roseu, Francisco Peiró Calpe, José Pons Farre, Salvador Paloma Riera, Julián Martínez Cebrián, Francisco Puyol Fonces, Enrique Micó Sempere.

De la Prisión Provincial de Burgos: Manuel Gómez Ortiz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Emiliano Domínguez Iglesias, Francisco Rodríguez Esteban, Joaquín Lorente Jacoba, Aquilino Beleña Chioano, Valeriano Alonso Martín, José Saiz Albenca, José Alvarez Cervantes, Antonio González Vilela, Pedro Rodríguez Manso, Francisco Ocampos González, Miguel Arias Maximilano, Antonio Chamizo Sánchez, Nicolás González Muriel, Eugenio Marcos Zambrano, Manuel Martínez Cogollo, Juan José Perea Mecinas, Luis Suero Rubio, Máximo Pulido Batuecas, Antonio García Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Betoret Oms, Cristóbal Latorre Redolat, José Hernández Tortajada, Miguel Lladtser Ferrer, Pilar García Bou, Rafael Martín Melian, Teresa Roig Rovira, José Pitarch Clausell, José Marqués Fonollosa, José María Zurita Estall, José Navarro Saborit, Juan Bautista Masip Fuster, José Bellmunt Peraire, Manuel Tena Ferrer, Bautista Gozalbo Guerola, José Valls Monfort, Vicente Segarra Saics, José Roig Tena, Antonio Romera Reverte, Matías Menero Lloréns, Amadeo Antonino Ortiz, Vicente Meliá Montañés, José Cauchia Martín, Silverio Benajes García, Manuel Zaragoza González, José Centelles Bon, Jaime Bort Galduch, Dolores Martí Varea, Juan García Renau, Justo Rodríguez Blázquez, Manuel Clausich Sebastia, Antonio Martín Rodríguez, Antonio Mulet Julve.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Matías Muñoz Gómez de Santiago, Manuel Medina García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Ignacio Castillo Reyes.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ramón Lea García, Manuel Rodellino Carballo, Joaquín Sánchez Patiño, Ramón Cruz Saleta.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Mariano Alcañiz Turégano.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jaime Vilari Taberner, José Ferrer Salayet, José Comas Gelada, Juan Isaac Agustín, Juan Cenallas Cristina, Pedro Canto Puig, Joaquín Llenas Costal, José Puig Figueras, José Barris Albareda, Antonio San Comajuan, Martín Colls Clara, Pedro Recaséns

Puigdevall, Juan Gispert Casanovas, José Soler Barris, José Barris Munt.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Hernández López, Antonio Gea García, Manuel López Teruel, Vicente Jiménez Rodríguez, Gaspar Company Company, Nicomedes Robles Rubio, José Romera Gómez, Manuel Jimenez Salvador, María Cano Meléndez, Manuel Martín Merlo, Eduardo Maldonado Pérez, Antonio Pérez Fernández, Isabel Padilla Brocal, Francisco Serrano López.

De la Prisión Provincial de Huelva: Pascasio Romero Ortega, Benigno Ramírez Mateos.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Sevillano Oria.

De la Prisión Provincial de Jaén: Lázaro Cardenete Marín, María López Ballesta, Telesforo Emilio Gil Lorente, Francisco Martínez Justicia, Francisco Morcillo Cerón, Cayetano López Martínez, Antonio Arias Pastor, Miguel Herrera Leiva, Antonio José Hinojosa Jiménez, Segundo Jiménez Gómez, José Labella Cruz, José Serrano Torres, José Palomo Jimena, Andrés Blaya García, Bernardo Cátedra Rus, Eusebio García Díaz, D. María López Serrano, Santiano Baustista García, Sebastián Bayona Moreno, Ignacio Bitulia Caravaca.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Mariano Puig Rovira, José García Padilla, José Real Pérez.

De la Prisión Provincial de León: Graciano Ramos Morán, Fidei Díaz Gutiérrez, Francisco García Arias, Manuel García Sabugo, Máximo Presa Gallego, Maximiliano de la Puente Martínez, Victorino Guerrero Vega, Emilio Suárez Soto, Isidro García Carrizo, José Puyal Almunia, Aurelio Presa Alvarez, Tiberio Rodríguez Blanco, Toribio Arias González, Eulogio Rodríguez Merino, Narciso Alonso de la Puente.

De la Prisión Provincial de Lérida: Jaime Solsona Viladot, Lorenzo Santiago Ortique, Domingo Muniesa Artal, Ramón Huguet Mir, Manuel Montserrat Segovia, Ramón Llovera Vendrell, Pedro Huerta Villaseca, Eugenio Juan Cercos, Eudaldo Roig Gaya, Flaván Sanfeliu Mayoral, Francisco Zamora García, Felipe Vall Reixachs, Francisco Verdes Juncosa, José Abella Cervello, José Agustín Capons, Ramón Segura Pijuán, Gregorio Moréu Gabarre, Ramón Malé Tomás, José Sans Escote, Manuel Segarra Roda, Juan Sabarich Garrabe, Isidro Roig Mallol, Ramón Piñol Gil, Juan Pujol Busquets, Manuel Roig Balcells, José Nacal Saurina, Aurelio Palomares Saiz, Juan Arque Moragues, Emilio Baquero Jaumot, Aniano Bayo Pascual, Angel Cortés Falcón, Mateo Campos Pérez, José María Bruno Paláu, José Biosca

Comes, Andrés Cuenca Alvarez, José Faló Fandos, Manuel Fillat Blanch, Angel Giménez Gómez, Francisco Guardiola Agustí, Juan Gómez Hernández, Rafael Gómez Navarro, Juan Clúa Llovera, Evaristo Casas Casas, Ramón Carceller Bayod, Tomás Aranzan Torres.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco González Laparra, Jesús Armendáriz Fernández, Amancio Nieto Hornos.

De la Prisión Provincial de Lugo: Francisco Díaz López, Enrique Gómez Poveda, Gregorio Novoa Valcárcel, Manuel Rodríguez Rodríguez, Antonio Gómez Núñez, Demetrio Alonso González, Angel Gutiérrez Rabanal, José Fernández Blanco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Yáñez Giménez, Juan Antonio Fuentes Taborda, Manuel Macias Aguilar.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Rodríguez Rodríguez, Fernando del Río Rojas, Alberto Muñoz Muñoz, Alfonso Rioboo Cueto, Germán Yáñez Lozano, Jacinto Valdivia Junquera, Juan Gálvez Morente, Antonio Calderón Yuste, Francisco Jaime Morales, Rafael Caro Rodríguez, José Betros Rodríguez, Francisco Florido Vera, Blas Morillo Mendoza, Dolores Paz Capote, Francisca Soriano Diaz, Josefa Muñoz Florido, José Pozo Millán, Isabel Pérez Ríos, Ana Barrios Vera, Ana Sánchez Rodríguez, Josefa Campillo Medina, Antonia Martínez González, María Castro Reyco.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Hernández Castejón, Corazón Rufete Navarro, Bartolomé Jordán Acosta, Francisco Castillo Marín, Victorio Carrillo Carbonell, Antonio Hurtado Nicolás, Andrés Martínez Sánchez, Felipe Ortega García, Candelaria Trigueros Cano, Juan Carrillo Rubio, Matías Salas Morales, Juan Hernández Castejón, Diego Auladell López, Juan Antonio Egea López, Andrés Bermejo Campoy, Francisco Manchado Martínez, Juan Ibáñez Martínez, Antonio González Franco, Pedro Miñano Fernández, Rogelio Jiménez Pretel, Juan Blaya Susarte, Juan Alhama López, José Franco Nicolás, Francisco Jiménez Terol, Fernando Mari Vázquez, Antonio Ramírez Gómez, Juan Rubio Valverde.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Fernández Riesgo.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Bauzá Bernat, Gabriel Cifré Llompard, Andrés Galmes Ordinas, Ricardo Mir Pérez, Sebastián Pons Anglada, Antonio Campins Company, Guillermo Capella Roig, Miguel Palou Buades, Juan Vives Artigues, Antonio Bauzá Colomar,

Miguel Guasp Sureda, Juan Cánaves Lloiriu.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Joaquín Echeverría Echeverría, Leovigildo García Peralta, Juan Talavera Medina, José Jiménez Moreno, Demetrio Equisoain Lizárraga, Antonio Pérez Carasusán, Benedicto Gutiérrez Aguirre, Juan Pedro López Piñeiró, José Carreras, Galván, José María Oreja González, Miguel Laca Martínez, Luis Najarro Fernández, Agapito Egurbide Basurco, Alfredo Domingo Lázaro, Feliciano Juanola Sigues, Vicente Lizárraga Izturiz.

De la Prisión Provincial de Palencia: Exiquilo Primo Villán, Juan Martín Pérez, Eduardo Vidal Martínez, Luciano Cilleros de Pedro, Francisco Méndez Vallejo.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Baez Aparicio, Tomás Baez González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Andrés Aldaco Irigoyen, Pedro García Ansoa, Valentín Gómez Arce, Esteban Salaverría Cortajarena, Miguel Salaverría Cortajarena, Antonio Casto Valverde, Tomás Cerezo Prado, Manuel Esteban Sancho, José Ángel Galán Chito, Vicente González Bermúdez, Josefa Gracia Fortis, Cipriano Preciados Santiago, Alfonso Jiménez Pérez, Cristóbal Márquez Liñán, Miguel Molina Regidor, Francisco Moreno González, Manuel Negrete Millón, Rafael Parrillas Villegas, Fernando Pastor Duque, Ricardo Prados Montero, Felisa Calderarí Ayuso, Antonio Torres López, Simeón Suñé Suñé, José Sánchez Rodríguez, Diego Rueda Pozo, Manuel Romero Mohedano, Ramón Sola Yelamos, Antonio Torres López, Ricardo Erostarbe Ollaquindéa.

De la Prisión Provincial de Santander: Gregorio Moreno Gómez, Manuel Onandía González, José Montes Martínez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Roncero Carmona, Diego Morillo Barrera.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Miguel Queralt Caballé, Antonio Manasanch Corbella, José Vilela Quinjoan, Ramón Riambau Suau, Pablo Rosado Sánchez, Casimiro Vidal Catalá, Andrés Vidal Morgades.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Fernández Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Joaquín Sorribas Escolá, Juan Fernández Roiget.

De la Prisión Provincial de Toledo: Basilio Torrejón Aguado, Florencio López Humanes, Mamerto Vargas Villegas.

De la Prisión Provincial de Valencia: José María Ferrer Canet, Vicente Arastey García, Enrique Sanohis

Tecles, Miguel Escrivá Escrivá, Rafael Manzano Mánhez, Agustín Querol García.

De las Prisiones Militares de Valencia: José Martín de Vidales y Piera, Agustín Gómez González.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eusebio Manrique Serrano, Félix Villace Rebaque.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Eusebio Ugarte Aguilera, Víctor Ugarte Aguilera, Melchor Nafarrete Tellería Vicente Martínez de Ubago y Oquendo, Francisco Espinal Santiago, Antonio Barroso Expósito, Alberto Álvarez Antúnez, Román Cecilio de la Iglesia Parra, Miguel Garmehdía Aramburu, Carlos García Rodríguez, Ricardo Acedo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Iluminado García Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Avelino Suárez López, Román Asensio Asensio.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Martín Barrio Vallabruga, Juan García Miguel, Daniel Ortín Ayora, Domingo Querol Mestre, Marcos Vicente Conesa, Hilario Sánchez Tejedor, Francisco Huertas Cañivano, José Segura Palarés, Antonio Lesenda Vicente, Simeón Escarp Cabases, Marcos Sánchez Casas, Jesús Sánchez Pérez, Ángel Gómez Martínez, Salvador Puchol Riera, Manuel Almodóvar Gómez, Ramón Dura Rodríguez, Antonio Chopo Gargallo, Rafael Pascua Romero.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: José Cánovas Panales, Bernardo Bonet Gari, Miguel Martínez López, Guillermo Alsina Cañadas, Luis Ferrer Celestino, José Izquierdo Legaz, Andrés Molina Vivancos, Rafael Vidal Ruiz, Mateo Escalas Vidal, Cosme Caldentey Vidal, José Martínez Martínez, Antonio Martínez López, Luis Lopategui Aurrecoechea, Sebastián Serrano Ortíz.

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe, del Ferrol del Caudillo: Manuel Rodríguez García.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Ramiro Martín Martín.

De la Prisión Campo Penal de Chamartín de la Rosa (Madrid): Eduardo Romero Haro.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Tomás Sánchez Lara, Jaime Caelles Cucurull.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Venancio García del Castillo, Demetrio Muzas Serrablo.

Del Destacamento de Fabero (León): Daniel García Lombas, Secundino González García.

Del Destacamento Penal de Barranco Malo de Montalbán (Teruel): Benigno Frías González.

Del Destacamento Penal de Utrillas

(Teruel): Ginés Belarmino Gutiérrez Junco, Alonso Juliano Díaz.

Del Destacamento Penal de Vicálvaro: Sergio Atanes del Río.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Manuel Bel Aparicio, Pablo Gil Navas, Domingo Arrufat Gil, Felipa Rebullida, Joaquín Edo Celma.

De la Prisión Habilitada de Alcoy: José Vicente Corral.

De la Prisión Provincial de Aranjuez: José Marín Hernández, Juan García Andrés, Amador Torralva Valencia, Carlos Tamarit Moll, Pedro Sánchez Cortijo, Felipe Díaz Delgado, Vicente Bernat Luna, Francisco Benavent Vayá, Rogelio Llacer Sánchez, Adrián Lillo Machado, Manuel Hernández Álvarez, Francisco Gelardo Fabra, Bernardino García Sendra, Joaquín Fernández Chacón, Juan Escribano Pinar, Miguel García Gil, Antonio Romera Peñero, Francisco Pérez García, Vicente Perpiñá Navarro, Ricardo Morcillo Arco, Francisco Montero Pastor, Francisco Molina Sánchez, Juan Polo Santafé.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Matías Urrea García, Aniceto León León, Pedro Pola Pavón, Manuel Moreno Casanova.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro: Antonio Millaruelo Esforzado, Pedro Barrabes Lloret, Manuel Belles Amorós, José Mascaró Deza, José Fajarnes Montaner, Antonio Ballester Palacin, José Martín Martínez, Joaquín Llasera Laguerri.

De la Prisión de Partido de Guadix: Javier Morcillo Arbol, Diego Martínez Zambudio, Torcuato Alonso Medina, José Dueñas Muñoz.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Dámaso Aragonés Bernabé, Antonio Gil Montero.

De la Prisión Reformativo de Adultos, de Alicante: Manuel Belda Blasco, Pascual Benito Carrasco, Paulino Capelo Lloréns, Francisco Calatayud García, Antonio Gómez Cabrejas, Francisco Limiñana López, Ramón Ferrer Olivares, Julio Ferrero Lillo, Francisco Muñoz Tortosa, José del Jesús Franco, Julio Ibáñez Penalva, José Robles López.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Toribio Marcos López, José Llort Sentís.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Cristino Fernández Granda.

De la Prisión Central de Celanova: Bonifacio Rascón Granja, José González Herrera.

De la Prisión Central de Figueirido: Buenaventura Jane Ferrer.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Santos Cacharrón.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Millán Deza, Salomón Blas Palancar, Felipe Cumplido Pérez.

De la Prisión Central de Hellín: Jaime Vidal Pons.

De la Prisión Central de Ocaña: Elías Casadó Caro.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Fernández Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Severiano Gómez Catalán, Demetrio Vendrell Ocheda.

De la Prisión Central de Santa Rita, Madrid: Jacinto Lahuerta Lázaro, Fausto Gonzalo Lafuente, Santiago Heras Fernández, Salvador Jimeno Muñoz, Francisco Jiménez Zaragoza, José Iniesta Pardo.

De la Prisión Central de Satorrarán (Motrico): Aurora Ontavilla Fernández, María Fernández García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Marcelina Correas Pérez, Gregorio Ramírez Valero, Estanislao del Cerro Campos, Valentín Rioja Cambón.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Teodoro Calderón González, Manuel Regueira Pérez.

De la Prisión Central de Yeserias, Madrid: Emilio Berengueras Gambus, Blas Barrera Baixart, Nemesio Martínez Rodríguez, Rodrigo López Ortega, Emiliano López Alarcón, Everildo Treviño Fernández, Antonio Merino Gallego, José Chiva Calpe.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonio González del Rey.

Del Castillo Militar de San Fernando, de Alicante: José León Luna.

De la Prisión Provincial de Almería: José Brotóns Barreiro.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Dolores Jurado Arroyo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Angel Conde Díaz, Antonio López Campillo, Eugenio Herrera Arias, Antonio Fernández Gómez, Norberto Cadenas Rubio.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Juan Bautista Miralles Esteller, José Lorient Puig.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Villarejos-Torrero, Carmen Vélez Ruiz, Antonio Pérez Cañedo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ignacio Font Martí.

De la Prisión Provincial de Granada: Cesáreo García González, Fernando de Moya Espinosa.

De la Prisión Provincial de Huelva: Luis Alvarez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Melchor López Menclares, José Cano Ortiz, Juan Antonio Campillo Moya.

De la Prisión Provincial de Las Pal-

mas: José Castelló Manzano, José Matías Suárez Iglesias, Celestino Platero Iglesias.

De la Prisión Provincial de Lérida: Miguel Triola Ramió, Julián Pedrazuela Juarros, Rafael García Garrido, Carmelo Bernal Alcalá, Jorge Erla Ubeda, Antonio Samper Creus, Román Pascual Ayuso, Antonio Aznar Arnáu, Leopoldo Cejas Baena.

De la Prisión Provincial de Lugo: Cirilo Cáceres Sánchez, Sebastián Jiménez Carretero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Fernando Hueso Lozano, Luis Palud Claussó, Mariano Santa Juliana Agulla.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Pérez Barranco, Remedios Castelló Brotóns, Leónides Prieto Prieto.

De la Prisión Provincial de Palencia: Francisco Alonso Díez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Barrachina Pérez, Antonio Mora Mas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Blanco Arbeloa, Amador Martín Prieto, Benigno Zapata Expósito, Francisco Berrocal Acosta, León Fuentes Bordaverri.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Román Pérez Funes, Francisco Molina Aibuera, Luis Raso Francés.

De la Prisión Provincial de Santander: Prudencio Fernández López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Espinoia Corrado.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Nadal Forcadell, Ramón Gine Padreny, Francisco Amado Peig, Magdalena Llop Artes.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Francisco García Esteban.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Cobes Aznar.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Rull Castillo, Isidro Ortega Escribano.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Rosa Clemente.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Andrés Contreras Márquez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pablo Moragrera Pallarés.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Celso de Mier Ruiz, Julián Yago Gómez.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Valentín Fernández Martínez.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Alfonso Lacerda López, Julio Tristante Romero.

Del Destacamento de Penados de Utrillas (Teruel): Miguel Benito Sánchez.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: José Sánchez Rodríguez, Gabino Fernández López, Tomás Galindo de la Fuente, Juan López Chuecos,

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro: Nicolás Rupérez Albo, Dolores Celma Boj.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro: Joaquina Frauguet Solano.

De la Prisión de Partido de Getafe: Rafael Gómez Zarzalejos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos noventa y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, Código Penal, Decreto de 5 de abril 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Martín García, Manuel San Gil, Foves, Juan Campos Lázaro, Santiago Arcos Montes, Antonio Martín Gómez, Francisco Carrilero Pina, Julián Martín García, Angel Lucas Bronchalo, Bartolomé Arnáu Torres, Juan Barbas Aleas, Heraclio Bejarano Porras, Luis Abad Suárez, Angel Elvira Ara, Santiago Antonio Díaz, Miguel García Fernández, Antonio García Ojeda, Maximino Gil Gutiérrez, Juan Bernabé Pérez, Rafael Ruiz Macho, Miguel Ruiz Santoja, Ramón Torruellas Ester, Emiliano Yagüe Fernández, Luis Castrillo Pérez, Manuel Durán Estévez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Ruiseñor Simeljo, Mario Llopias Jordá, Agustín Beltrá Peñarroya.

De la Prisión Central de Almadén: Juan Gernisáns Pi, Manuel Torilo Díaz, Valentín González Rosa, Euge-

no Vera Jiménez. José de la Torre Sánchez, Juan Muñoz Rodrigo.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Cebrino Zabala, Juan Luna Luque, Adolfo López Ruiz, Baudilio Jiménez Rodríguez, Bernardo Ibáñez Marzo, Francisco Hoyo Gómez, Ricardo Rodríguez Calvo, Francisco Gómez Sobrino, Bonifacio Bayón González, Deogracias Sadía Pérez, Justo Soco Corral, Serafín Valle Beracocha, Valentín González Alvarez, Nicolás Soneira Algaba, Fortunato Tijero Sanz, Blas Ubeda Luis, Lorenzo Parras Alvarez, Manuel Prieto Casado, Angel Rufrancos Santibáñez.

De la Prisión Central de Célanova: Angel Martínez Vaquero, José Comelles Mañagues, Damián Canteras San José, Anatolio Fernández Mangas.

De la Prisión Central de Cuéllar: Francisco Fabra Bertoméu.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Francisco Sánchez Rodríguez, Bernabé Ruiz Blanquer, Juan Rodríguez Sánchez, Manuel Robledo Montalbo, Ramón Navalón Espinosa, Carlos Nadal Cerdá, José Tudela Cuesta, Agustín García Merino, José Estrada Serrano, José Clavero Núñez, José Bonet Assó, Eugenio Blázquez Sánchez, Vicente Blanes Benito, Ramón Gómez Ortega, Raimundo Gómez Alday, Martín Tusset Ferré, Leónides Santos Herrerueta, Juan Soto Pérez, Miguel Lucas Yuste, Juan Muriel Canelo, Angel Pernía Zornoza.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Abundio Pérez López, Jesús Rayón Resino.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Antonio Llopis Sellés, Manuel Santiago Aparicio Palero, Tomás Ayza Castell, José Ferrándiz Jiménez, Gregorio Pérez Petronilo, Santiago Larios Rodríguez, Jesús Menéndez Galán, Miguel Monedero Mero, Luis García Usano, Luis Durán Carrasco, Enrique Luján Moreno, Miguel Monllor Baldo.

De la Prisión Central de Guadalajara: José García López, Vicente González Ruiz, José María Moreno Hueso, Juan Melgarejo Pérez, Felipe López Sánchez, Francisco López Morales, Juan José Pérez Nieto.

De la Prisión Central de Hellín: Juan Francisco Almanza Pastor, José Honrubia Jesús, Casto Rodríguez López, Ataúlfo Moreno López, Enrique Vizcaíno Martínez, José Pedro Vera Escudero, Tomás Sánchez Escudero, Pedro Ochando Galiano, Miguel Mercader López, Francisco Martínez Vera, Federico Martínez Ponce, José María López López, Raimundo Martínez Villegas, José Florido Sanjuán, Pablo Navarrón López, Juan Saura Pedreño, Juan de Dios Molina Núñez, José Gálvez de la Torre.

De la Prisión de Mujeres, de palma de Mallorca: Benita Sánchez Torres, Francisca Llopis Mas.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, en Pamplona: Manuel Calderón Gil.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta Coeli: Jaime Abella Vidal.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Ramírez Moreno, Juan Sánchez Iniesta, Domingo Ortega López, Melchor Ruiz Rubio.

De la Prisión Especial de Mujeres, de Santa María del Puig: Rafael Simarro Caverro, José Paláu Aguado, Dolores Rialp Parcerisas.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: José Amieiro Díaz, Luis Cifuentes Bosquet, Crispín Martínez Martínez, Diotímio, Pedro González Bardaji, José Chica Herrera, Víctor Ciorraga de la Hoz, Cipriano Negrillo López, Sebastián Mayoral de Frutos, Alfonso Martínez Prieto, José Sanchis Sendra, Dionisio Tarín Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: José Vila Alacréu, Vicente Tido Fas, Bartolomé Balsalobre Barqueros, José Bañón Angulo, Amador San Abdán Gasco, Isidoro Rico Botella, Juan Pérez Melgar, Vicente Sanchis Alemany, Rafael Soriano Arnáu, Teodosio Solaz Solaz, José Pajarols Casoliva, Hilario Vida Pérez, Leonardo Solana Martínez, Francisco Pastor Mezquita, Juan de Dios Palop Rubio, José Navarro Ruiz, Alberto Roig Adell, Pedro Pérez Montes, José Díaz Antolino, Carlos Villanueva Flor, Salvador Llidó Escrivá, Enrique Olmos Torán, Antonio Mañé Rodríguez, Federico Mañé Puerto, Pedro Ferré Freixas, Víctor Luesma Marco, Arturo Miralles Vida, Juan Alapont Manuel, Pascual Aleixandre Calvo, Vicente Alcaraz Vicedo.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: José Vega Catalá, Celedonio Diego Acebo, Pablo Fernández Diego, Graciano Díez González, Romualdo Ortiz Porres, Nazario Palacios Fernández, Constantino Pérez Bratos, José María Sáinz Valdalisio, Antonio Mediavilla Terán, Julián Clemente de Gracia, José Berjano García, Miguel Polanco Ruiz, Angel Fernández Sánchez.

De la Prisión Central de Totana: Francisco Reina Marín, Emilio Ruiz Jover, Jerónimo Orenes Solano, Antonio Martínez López, Francisco Plazas Pérez, José Martínez Hernández, Manuel Pérez Zambudio, Francisco Martínez Asensio, Juan José Molina Moreno, Andrés Martínez García, Gregorio Martínez Díaz, José González Segovia, Víctor Ballester Gozalvo, Jesús Gómez Carrasco, Rodrigo García Marín, Gregorio Fernández Navarro,

Victoriano Egea Martínez, José Cotes Guírao, Antonio Montesinos Plazas, Juan Guillén Rese, Juan Amor Fernández, Isidoro Valentín García, José Vega Trinidad, José María Juste Lucas, José Sánchez Martínez, Angel Tomás Vázquez, Laureano Piñero Chacón, Francisco Jiménez Fernández.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Gustavo Montes López, Eusebio Peña López, Joaquín Gargallo Jimeno, Eligio Raya Fernández, Vicente Tejero Delgado, Eugenio de la Cruz López, Antonio García Bermejo Trenado, Antonio Medina García, Antonio Ruiz Mata, Secundino Lozano Naranjo, Pedro Rodríguez Germán, José Orihuela García, Dámaso Nebra Aparicio, Juan José Sancho Gadea, Antonio Guerrero González, Diego Torres Pavón, Germán Zurdo Santos, Antonio Delgado Perea, Juan Lozaño Pérez, Francisco Pérez Sánchez, Silvestre Fernández García, Valeriano Albardias Rivera, Rafael Barrera Martínez, Manuel Benítez Gil, Joaquín Pallás Plana, Cristóbal Garrido Gil, Félix Camarero Caravantes.

De la Prisión Central de Yeserías, en Madrid: Pedro Bárcena González, Antonio López García, Vicente Rey García.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Egea García, Pedro Castillo Castillo, Bonifacio Campayo Sánchez, Perfecto Carrión Carrión, Adolfo Jiménez Teruel, Sabino Muñoz Gregorio, Agustín Sánchez Sánchez, Luis García Escribano, Ramón Tebar Sáez, José María Ruiz Alujer, Visitación Carreño López, Pedro González Carrasco, Antonio Vergara Palencia, Joaquín López Alvarez, Pedro López Gómez, Amador Artesero García, Clemente Jiménez Cebrián, Miguel Valiente Fernández, Antonio Simarro Moreno, Pedro García González, José Ruiz López, Alvaro Cebrián Olaya, Antonio González López.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Castillo Aguilera, Ricardo Garbín Riado, José Rodríguez Romero, Francisco Rodríguez Ubeda, Sebastián Martínez Bonillo, José Nieto Cantón, Adolfo Guerrero Cortés Manuel Madrid Romero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Domingo Riera Solá, José Mir Soler, Hilario Vivancos Angel, Trinitario García Lidón, Juan Rull Recaséns, Francisco Ramis Ferrán, Juan Bautista Pons Torres, Pedro Pons Pons, Silvestre Orts Mud, Javier Gregori Guardiola, Francisco Valiente Bastida, Juan Menassanch Aranda, José Canal Casoliva, Antonio Cardús Cammany, Francisco Mollá Pi, Juan Fajardo Hernández, Enrique López Baldo, Manuel Nicolás Larrosa, Jaime Pericás Carrero, Vicente Pons Ferrando, Ferrnando Pastor Sastre, José Peñalver

López, Fulgencio Ruiz Méndez, Antonio Amatller Ribá, Sebastián Gené Marqués, Ambrosio Moreno Soriano, José Maestres Sargas, Agustín Llopart Vendrell, José Lana Teixidós, Manuel García Gallén, Antonio Rodríguez Moratón, Luis Pons Perich, Jaime Puig Estrada, Isidro Puiggrós Puig, José Almiral Mijáns, Antonio López Piqueras, Salvador Contreras Hernández, Juan Ferrer Vilamala, Juan Altímes Nogués, Francisco Vidal Millat, José Farrés Garriga, Esteban Perich Gallent, Rosendo Piqué Gabalda, Juan Paláu Mallol, Bartolomé Marín Pardo, José María Fornós Cots, Juan Fornós Tarrida, Juan Subirana Ribot, Francisco Espart Guarcía, José Ballús Bardelet, Andrés Font Boté, Federico Alarcón Márquez, Antonio Bernal Merino, Monserrat Belmonte Pérez, Antonio Mascarós Varquero, Pascual Bono Ramos, José Morros Boronat, Francisco Salar Lozano, Enrique Pau Hospital, Florencio Orti Vives, Emilio Robles Herreiro, José Caelles Prats, Juan Tutusáns Cuscó, Vicente Lahoz Gracia, Vicente Alvarez Bosquet, José Pérez Casanovas, Juan Coma Clotet, Joaquín Compte Capdevila, Francisco Eurich Pascual, Pedro Esparrack Marsal.

De la Prisión Provincial de Burgos: Pedro González Palomeque, Nicolás Ortiz Valle.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Antonio Varella Salvá, Joaquín Montañés Castellano, Jerónima Edo Alcón, Carlos Querol Esteller, Manuel Membrado Ripollés, Antonio Paláu Torres, José Fabregat Juan, Antonio Vives Boix, Blas Barberá Barreda, José Samper Ferrer, Manuel Hosal Beltrán.

De la Prisión Provincial de Jaén: Gregoria Lendines Montes, Benito López Gallo, Salvador Merlo Moreda, Juan Mena Gámez, Ursula Torres García, Dionisio Martínez Montiel, Agustín Martínez García, Juan Antonio Huertas Chinchilla, Melchor Clavero Peña, Julián de Angel López, José Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Militar de Jaén: Alfonso Montero Martínez, Sebastián Martínez Mercado, José Castillo Porcel.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Crispiniano de Paz González, Amadeo Solsona Valle, José Berzosa Santillán.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Gabarró Traus, Jaime Comellas Cadena, Juan Benavent Alegre, Ramón Ardanuy Pagés, José Martínez Jiménez, Juan Martínez Martín, Diego Gallardo Gálvez, Jaime Guix Timonedá, Salvador Martí Triquell, Isidro Martí Flix, Miguel Marín Villalobos, Francisco Maldonado Tenorio, Manuel López Parra, Jaime Jové Es-

carp, Juan Masoliver Vilarrasa, Juan Mayals Gardenes, Francisco Mayán Vila, Pedro Mengos Blesa, Antonio Mestre Godés, Emilio Miralles Barbarroja, Ramón Mora Caballol, Ramón Musey Ampurdanes, Miguel Morell Forus, Francisco Santamaría Angrill, Juan Ramón Sevilla, Rafael Pairet Bonamasó.

De la Prisión Provincial de Logroño: Mateo Castellanos Patón, Manuel Salas Ruiz, Alfonso Almazán Luna, Juan Aguilar Sánchez, José Cabello Fernández.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Soto Camino.

De la Prisión Provincial de Madrid: Primitivo Camacho Sánchez, Gregorio Corrales Novillo, Daniel Corral Guillén, Florentino Ces Prats, Jesús Espartosa Polo, Francisco Herrera Pareja, Esteban de las Hazas de la Torre, Juan Jerez Pastor, Pablo del Saz García, Timoteo Marco López, Amando Moreno García, Aurelio Ruiz Correa, Cecilio Salvador Garrido, Augusto Abad Navalón, José Bernal Buitrago.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Amparo Burgos Martínez, Carmen Freire Eiranova, Sofía García Alvarez, Teresa González Blasco, María López Dorado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Fernando González Pérez, José Martín Muñoz, Francisco Rueda Perea, José Castillo Romero, Antonio Bernal González, José Peñas Rivas, Manuel Mora Ríos, Miguel Jiménez Gallardo, José Martín Cortés, Francisco Astego Serrano, Ramón León Salmerón, Cristóbal Romero Olmo, Narcisca Coello Arriaga, Josefa Martínez Gascón, Conrada Donoso Rodríguez, María de la Torre Salinas, Marta García Vizueté, Josefa Belmonte García, Emilia Valls Cardenals, Ana García Sánchez, Huertas Ramos Rosselo, Genoveva Marco Rocamora, María Calvo San José, Juana Pérez López, Carmen Forgoso Pérez, Roca Cuenca Gomes, Francisca Espejo Fuentes, Bernarda Valencia Rueda, Matilde Ruiz Diez, Josefa Sánchez Garrido, Mercedes Gómez Charabias, Trinidad Verdugo Bolaños, Isabel Ríquez Pantoja, María Flores Romero, Eusebia Casamayor Gallego.

De la Prisión Provincial de Murcia: Angel Mellinas Maya, Francisco Martínez Pérez, Andrés García Barberán, José Hernández Calderón, José Parra Parra, José Bonilla Lupiáñez, Juan García López, Pedro Diago Jiménez, José Alcaraz Arqués, José Sánchez Martínez, Manuel Ruiz Montoya, Jerónimo Tolón Peinado, José María Sánchez Sánchez, Ginés Puerta Llorente, Ramón Escámez Sánchez, Ginés Alcaraz Mulero, José María Sánchez Nicolás, Antonio Moreno

González, José Navas Fuentes, Luis Nicolás Hernández, Juan Nicolás Moñino, Ramón Carrillo Lizarán, Juan Carrillo Lizarán, José Carrillo Lizarán, José Carrillo Caballero, Gaspar Jiménez Nuñez, Francisco Pascual Hernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Bosch Marí, Andrés Bosch Marí, Eduardo Montaner Martínez, Andrés Piza Servera, Matías Verger Enseñat, Gerardo Pastor Guasch.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eugenio Criado Rivas, Elías Badesa Chueca.

De la Prisión Provincial de Santander: Vicente Blanco Ceballos, Jaime Sangenis Llovel, Vicente González Martínez, José González Quindós.

De la Prisión Provincial de Soría: Manuel Rosell Tornador.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Domingo Bencoméu Jarque.

De la Prisión Provincial de Teruel: Joaquín Belenguer Beltrán, Fidel Moledano Benítez, Juan Valls Carreras.

De la Prisión Celular de Valencia: José Sotero Luque Fernández, Fernando Penades Zumeño, Miguel Chirivella Martínez, Francisco Olmos Torán, José Maciá Serna, Teófilo Sánchez Pérez, Manuel Febrer Lluch, Julián Villalba Gámez, Francisco Lloret Lloret, Vicente Muñoz Muñoz, Francisco Bernal Climent, Alejandro Monteagudo Avila, Daniel Peris Tortajada, Miguel Asensio Moreno, José Rodríguez Ronco, José María Roig Anchel, Miguel Navarro Tárrega, José Sarrión Rico, Miguel Navalón Tortosa, José Ramón Canet Montagud, Miguel Mañes Calas, Ricardo Gómez Monteagudo, José Beltrán Parrel, Miguel Pérez Comas, Juan Pérez Ballester, Miguel Pastor Maluhenda, Irene Pérez Salinas, Carmen Ballester Martín, María Mateo Gimeno, Matilde Sánchez González, Vicente Monrós Asensi, Dolores Marco Peñalver, María Pérez Ramírez, Isabel Ortiz Casulla, María Lerma Tebar, María Conejos Trenzano.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Elías Pérez Sánchez, Ricardo Muñoz López, Román Sañeso Sánchez Gil.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Arés Bouza, Jaime Sintes Reyes Nicolás Aparicio Melchor, Román Aramburu Lizano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonia Lázaro Oñente, Vicente Domingo Comín, José Ladrón Hernández.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Silvestre Burillo Lahoz, Vicente Cotera Ferrer, Alberto Angel José, Manuel Begue Cabre-

rizo, Ramiro García Ventoso, José López Solo, Francisco Latorre Tolosa, Antonio Altamiz Arnal, Antonio Hidalgo Crisóstomo Miguel Medina García, Domingo Gil Boj, José Martí Mor, Gonzalo Caballero Solaño, José Albertos Rodríguez, Victoriano García Morato, Francisco Mengual Linares, Vicente Mompel Arifio, Rafael Sela Morera, Gregorio Miranda Rubio, Juan Pedro Marin Moreno, Baltasar Mengual Muntaner.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Víctor Paláu Liberos, José Nicoláu Vidal, Manuel Serena Gala, Vicente Sánchez Martínez, Fulgencio Sainz Sainz, Mariano Romero Romero, Laureano Torán Bertolin, Juan Tuber Roca, Alberto Vicente Zafón, Luis Viñas Toda, Pedro Viver Gascón, Juan Diago Renau, Serafín Zurita Gascón, Santiago Rodríguez Ruiz, Antonio Ricol Martí, Miguel Rius Belart, Bartolomé Cano Solpes, Miguel Navarro Celma, Miguel Pijuán Camats, Jaime Pinos Sales, Andrés Porull Petit, Herminio Presa Fernández, Antonio Ramos Burgos, Juan Pallisé Viñas, Carlos Patiño Martínez, Andrés Pavia Mengual, Roberto Pérez Bes, Manuel Linares Julves, Gabino Amador López García, Manuel Aznar Sorribas, Francisco Ceperuelo Vallés, José Castellví Iserta, José Briz Gonzalvo, Pedro Bosch Bosch, José López Reina, Félix Ferrer Romero, Manuel Serrano Mengual, Salvador Solves Escortell, Eugenio Tena Prades.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete: Tomás Franco García.

Del Destacamento penal de Colmenar Viejo: Angel Torres Gómez, Pedro Martínez Ortiz, Vicente Cabrejas Ruiz.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Pedro Alvarez Borrero, Antonio Zarzo Ruiz.

Del Destacamento Penal de Entrepeñas, en Auñón: Antonio Gómez Martí, León Cirriaco Espuelas, Sergio Rebollo Fernández.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: José Navarro Abellán, Miguel Pérez Maestra, Arturo Igualada Palomares, Manuel Lozano Martínez, Valero de la Cruz Dámaso, Francisco Marín García, Antonio Martínez Martínez, Antonio Melgar Mena, Francisco Abril Gálvez, Manuel Camacho Torrano, Miguel Casetas Calatayud, Tomás García Ruiz, Juan Pérez Salcedo, Manuel Pinto Neiras, Domingo Saiz Matilla, Domingo Ricardo Sánchez, Sancha, Pedro García Fernández, Juan José Fernández Olmos, Antonio Cosiolla Santacréu.

Del Destacamento Penal de Oropesa: José García Nicolás.

Del Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo: Juan Bautista

Molina (Mas) Bas, Bautista Linares Sellés, Juan Ripoll Antón.

Del Campamento Penitenciario de Potes: Vicente Bayo Bealloch, Salvador Muñoz Azpeitia, Antonio Pérez Miranda, Fabián Santos Rodríguez, Benigno Alonso Fernández.

Del Destacamento Penal de Argés: Esteban Alonso Ampuezo, Pedro Legazpe Torronteras.

Del Destacamento Penitenciario de San Antón: Eladio de las Heras González, Tomás Muñoz Ramos, Miguel Barandalla Alcaraz.

De la Colonia de Redención de San Leonardo: Honorato García Calero, Francisco Alot López.

Del Destacamento Penal de Moledas de la Jara: Francisco Guarra González, Pedro Marcos Marcos.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Ginés Valladares Rodríguez, Esteban Viña Alcoberro, Graciano Campo Blanco, Simón Barredo (sin segundo), Nicasio Balladares Rodríguez, Manuel Valle González, Ricardo Alonso Paz.

Del Destacamento Penal de Palmas de Jadraque: Jerónimo Pascual Nuez, Pascual Alconches López, Orencio Alfaro Ballarín.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Mariano Sánchez Ramírez.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: Juan García Madolell, Miguel Núñez Igaño.

Del Destacamento Penal de Vicálvaro: Alfonso Benítez Ortega, Eloy Fernández García, Domingo Camacho Sánchez, Domingo Camacho López.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Antonio García Jiménez, Manuel Gálvez Roch, Evaristo Moralda Romero, José Luque Serrano, Miguel Ruiz Fernández.

De la Prisión Preventiva Celular de Burgo de Osma: Sebastián Hugué Mestre, José Caballero Contreras, Ambrosio Dueñas Castilla.

De la Prisión de Partido de San Roque: Pedro Senor Caballero.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Juan Pérez Armero, José Alcaraz Saura, Emilio Martínez Martínez, Luis López Andréu, Margarita Muñoz Munuera, Luis Sánchez Bangueno, Fulgencio García Carrascosa, Julio Villas Fuster, Francisco Bernal Martínez.

De la Prisión de Partido de Estella: Diego Fuentes Hec.

De la Prisión de Partido de Manresa: María Giral Vilurbina, Pedro González Flores, Juan Deya Company, Asunción Crespo Lázaro.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma: Florencio Acosta Sanjuán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos setenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Jiménez Carpio, Juan Fajardo Ortiz, Bernabé Martínez Sánchez, Antonio Arnedo González, Agustín Ferrer Grau, José Palao Martínez, Román Lobo Canónigo, Dionisio Manzano Fernández, Idefonso Martí Solana, Francisco Calduch Ronchera, Juan Capitán Caravante, Teodoro Pérez García, Diego Soriano Molina, Fernando Fernández Charnero, Venancio Joanals Forts, Juan Hernández González, Francisco Gallardo Vera, Felipe Gento Romero, Ventura Mora Doñoro, Cirilo Osma López, Alberto Diego Blasco, Justo Ruiz Belinchón.

De la Prisión Central de Almadén: Higinio Déguez García, Pedro Martínez Albaladejo, Manuel Murias Fernández, Fidel Quiroga Aceituno, Encarnación Chicharro Valverde, Augusto Esteban Sánchez, Antonio Fernández Cortado, Nicasio García González, Mateo Fernández Díez, Roque Cáceres Reverte, Balbino López Vázquez, Andrés Pozo Pozo, Braulio Izquierdo Bautista, Veremundo Hurtado Donaire, Pablo Bella Gil, Pedro Martín Núñez, Victoriano Cano Redondo, Antonio Bastida Ramón, Antonio Macías Lara,

Hipólito Luna Romero, Pedro López Vivanco, Francisco Jover Pastor, Lucas Alvarez Cabezos, Manuel Agustín Sabater, Francisco Acosta Márquez, Encarnación Argul Sáez, Pedro Osorio Moreno, Manuel Arigas Muñoz, Sabino Rodríguez Fernández, Lorenzo Sousa Moreno, Ramón Bermúdez López, José Bonet Marzal, Manuel Carreño Requena.

Del Campamento Penitenciario de Beñate: Francisco Quijada Agudo.

De la Prisión Central de Burgos: Fidel Fernández Nuñez.

De las Colonias Penitenciales Militarizadas, 4.ª Agrupación, de Añover de Tajo: Tomás Espinosa Monedero, Tomás Cano Herrera, Blas Ruiz Robles, José Gresa Galve, Daniel Esteban Sánchez, Cirilo Berrocal Prieto, Cándido Sánchez Serrano, Juan Manuel Jiménez Gargallo, Fidel Hornas Vinaigro, Ramón Sánchez Martínez, Juan Donoso Tejeda, Francisco Febas Tudell.

De la Prisión Central de Figueirido: Mariano Sánchez Nogal.

De la Prisión Central de Gijón: Angel Pallerola Xandre.

De la Prisión Central de Guadalajara: Maximino Blas Moreno.

De la Prisión Central de Ocaña: Juan Ramírez Talavera, Emiliano Pérezzagua, Francisco Sánchez López, José Caballero Jiménez, Vicente Falomir Puig, Feliciano Benito Jiménez, Isaias Labajo Domínguez.

De la Prisión Central de Pastrana: Juan García Redondo, José Calderón Rinaldi.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: José Esparcia García.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela «Santa Isabel»: José Gómez Tomás, Ramón Valdivia Martínez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Nicolás Sánchez Romero, Pedro Soriano Pérez, José Varoch García, Manuel Silvestre Montesinos, Pedro Plaza Tomás, Francisco Nicasio Navarro Maestre, Francisco Rodrigo Monterde, Manuel Talens Puig, Bautista Lázaro Balaguer, Juan Colomé Curto, Ramón Gil Devis, Fernando Ferrer Martí, José Manuel Sánchez Martín, Manuel García García, Francisco Fortuny Tena, Alfonso Navarro Montoya, José Jiménez Pérez, José Sales Gallart, Jesús Navarro Castelló, Vicente García Muedra, José Villalba Dasí, José Ramón Tortosa Sanz, Francisco García Martí.

De la Prisión Central de Santa Rita, Madrid: José Sánchez Moya, Luis Rodríguez Cabezucla, Federico Pérez Pérez, Saturnino Caballero Gutiérrez, Fernando Astorga Llorente, Manuel Vilar Pujales, Basilio Verduras Romancos, Hilario Vázquez Dorrego, Mi-

guel Flores Guerrero, Ricardo Esteban Andrés, Juan Dura Poveda, Francisco Gómez Moreno, Antonio García Vera, Jesús García Roca, Rufino Saliente Ortín, Wenceslao Rojas García, José Berrocal Moreno, Julián Rodríguez Pinazo, Pablo Blanco Barrios, José Martínez Puche, Lorenzo Segura Ripoll, Angel Segovia Pozas, Tomás Sanz Hidalgo, Martín Nieto Morales, Juan Muñoz Navarro, Wenceslao Moreno Espinosa Angel Moreno Calvo, José Montaña Marín, Luis Mejías Muñoz, Sebastián Medina Ramos.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Teresa Fontecha Macia.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Salvador Domínguez Mengual, Manuel Urbano Rubio, Manuel Menéndez Vega, Fructuoso Bayón Tena, Alejandro Pujalte Cremades, Enrique Mallebrera Pina, Manuel Mateo Esteban, Antonio Montes Manchón, Mariano Jela Ortega, Gregorio Torres Gaitán.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Montoya Segura, Emilio Usero Martínez, Francisco Rodríguez Jiménez, Juan Fuentes Ozonarte, Manuel López Fernández, Manuel Usero Calatrava, José Martínez Coronado.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Manuel Barrero Barragán.

Del Castillo Militar de San Cristóbal, Badajoz: Alejandro Laureiro Rubiños.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Teodoro Moreno Alonso, Juan Antonio Jiménez Juárez, José Marimón Costa, Antonio Sanz Villarreal, Manuel Mir Felip, Joaquín Romero Ibáñez, Antonio Simó Martínez, Francisco Martínez García, Florencio Iñiguez Ose, Papiro Isopo Dagnini, Antonio Carrasco Navarro, Amadeo Lladó Ollva, Zenón Isasua Catalán, Ramón Riera Beltrán, Antonio Papiol Bolet, Francisco Borrás García, José Carne Quintana, José Montserrat Casellas, José Muntasell Barnet, Ramón Padrod Valencia, Antonio Raspall Rosell, Emilio Gómez Coderch, Francisco Berna Alemán, Pedro Villalonga Roger, Esteban Márquez del Campo, Juan Sanz Bort, Queremón Cheto Pitán, Manuel Pichart Ferrándiz, Antonio López López, Blas Roig Lengua, Manuel Alarcón García, Manuel Andréu Soler, José Girona Roig, Antonio Gallego Martínez, Jacinto Perales Company, José Sánchez Antolín, Salvador Correoso Calonge, Manuel Villa Martínez, Marcial Pastor Jorge, Bernardo Pons Pons, Manuel Hurtado Paredes, Manuel Ruiz Ruiz, Miguel Torrets Codina, Antonio Fernández Aguilera, Francisco Lengua Badenes, Pedro Carrasco Sánchez, Angel Molins Ventura, Enrique Aparicio Donate, Fernando Ibáñez Pares, Juan Chacho Toy, Ramón Calpe Melguizo, Jaime Sola Gill, Pedro Sala Sachs,

José Calvo Blázquez, Juan Antonio Motos Jiménez, José Sala Ripoll, Juan Coltadellas Segura, Joaquín Sampere Herrero, Alfredo Bornay Miguel, Alfredo Mora Asensi, Pedro Ravestós Soler, Pedro Soriano Santonja, Pilar Julián Bielsa, Adoración Valencia Rodríguez, Jacinto Pueyo Sopena, Josefa Figueras Favá.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Gomicia Bernal, Alejandro Bellido Aguado, Manuel Miguel Ibáñez Gómez, Pedro Sánchez Luna, Florencio Amor Arjona, Pablo Rodríguez de Quijana García.

De la Prisión Provincial de Castelló: Pascual Nebot Martí, Antonio Fabbregat Villalta, Joaquín Palomo Serrat, Vicente Puig Adell, Laureano Navarro Domingo, Amadeo Capilla Lázaro, Francisco Moles Peldró, Gabriel Giner Segura, Perfecto Huguet Troncho.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Narciso Correal Aragón, Gervasio Alfredo Escobar Pérez, Basilio Ibáñez Carrión, Francisco Pacheco Sánchez, Francisco Romero Chinarrro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Blas Sanz Bravo, Francisco Rubio Aragón, Antonio Capellán Prieto, Juan Antonio García Pérez, Juan Romero Támara, Antonio Fernández Gorostiza.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Constan Guerrero, Antonio Rodríguez Sevilla, Manuel del Rosal Chiroso, Manuel López Piñero.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Nasarre Valle.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Castro Expósito, Rafael Arenas Anguita, Alonso Medina Martínez, José Martínez Bello, Maximino Rodríguez Millán, Francisco Ramírez Morales, Fulgencio Rubio Sánchez, Pedro Rivilla Tello, Gabriel Vázquez Fuentes, Angel Portillo Victoria, José Albacete Serrano, Felipe Alba Piña, Pedro Conejero Martínez, Francisco Castro Galindo, Juan Antonio Cuenca Diaz, Simón Diaz Soriano, Felipe Bermejo Litrán, Antonio Carrasco Chica, Enrique Rodríguez Egea, José Sánchez Contreras, Juan Luis Vizcaíno Cobo, José Partillo Robles, Andrés Zambrana Martos, Cirilo Vilar Vargas, Silvestre Cuevas Navarrete, Julián Estudillo Agea, Manuel García Herrador, Juan Gómez Marín, Santiago Gómez Rodríguez, Cristóbal Pérez Padilla, Macario Gutiérrez Contreras, Juan Guerrero Real, Gregorio Gallego Jiménez.

De la Prisión Militar de Jaén: Pedro Zambrano de la Fuente, José Sánchez Yepes, Antonio Peinado Cueto, Juan Padilla Sánchez, José Ródenas Soria, Luis Dueñas Fernández,

De la Prisión Provincial de Lérida: Isidro Gasol Rue, José Guiu Ortiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Cueto Terrades, Bautista García Llop, Juan Florensa Rué, José Ferrer Vilaplana, Elvira Farrup Flix, José Riera Deulofeu, Antonio Rialp Portal, José Rabert Sabé, Pedro Puente Pardanilla, Antonio Queralt Augé, Juan José García Navarro, Juan Manuel Nuez Burillo, Fulgencio Palomo Escorihuela, Francisco Pérez Ripoll, José Prie Márquez, Mariano Mata Salines, Magín López Torres, Antonio Hernández García, Francisco Sarle Farrán.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Sayagues Marrondo, Paulino Estévez Rubio, Rafael Pérez López, José Hernández Pinto, Manuel Retuerce Bravo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Romero Hoyos, Josefa del Corral Berlanga, Rafael Sánchez Lafuente, Isabel Trujillo Navarro, Francisca Villalobos Flordo, Carmen Hidalgo García, María Gómez Fernández, Concepción Lago Díaz, Isabel Florido Gallego, Dolores del Río González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Cerezo Mensual, Evaristo Pérez Cánovas, Mateo Peñaranda Roda, Jesús Almagro Garrido, Antonio Gómez Martínez, Gaspar López Martínez, Josefa Sánchez Pinilla.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Eusebio Llinares Climent, Manuel Tafalla Pascual, José Barceló Barceló, Sebastián Ginard Pascual, Bartolomé Barber Serra.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Antonio Castañeda de Pedro, José González Jiménez, Antonio Castro Moreno, José Luis García del Moral, Benito Ortiz Rubio, Luis Martínez Portero, Julio Larraya Lastiri, Francisco Atroche Caballero, José Gracia de las Navas.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco Arroyo Collado, Reyes López Novillo, Santiago Lanuzá Ferrer, Francisco Gutiérrez Coleto, Eduardo Barranco Romero, José Borrallo Márquez, Pedro Calle Merino, Juan Gálvez Muñoz, Antonio Garrento Tarrasa, Miguel García Campos, José García Fonseca, Juan Antonio García Nieto, Antonio García Peinado, Fabriciano Camacho Espinal, Antonio Capparrón Moreno, José Caparrós Jerez, Bartolomé Casco Horrillo, José Aldames Reales, Juan Alonso Lozano, Eusebio Guillamón Tomás, Antonio Grao López, Juan Gallego Gómez, Antonio Callejas García, Juan Mena García, Lorenzo de Mingo Pérez, Ramón Miralet González, Pedro Molano Utrero, Fran-

cisco Martos Martos, Francisco Rodríguez Mena, Ciriaco Rivas Rivas, Francisco Requena Galera, Cayo Parra Mena, Francisco Palomo Barreiro, Zacarías Palacios Pablos, Eugenio Mora Calderón, Domingo Moreno Fernández, José Quesada Rosales, Floro Provin Jarandilla, Aurelio Pérez Serrano Balbuena, Domingo Rojas Ruiz, Andrés Rodríguez Sánchez, José Rodríguez Portillo, Victoriano Martínez Usano, Constanza Díaz Sánchez, Agustín Díez Fernández, Aniceto Escribano Domingo, Julio Fernández Fernández, José Fuyola Izquierdo, José Lordón Espuña, Doro-teo Lozano López, Agapito Mahillo de Manuel, Honorato Martínez Martínez, Alfonso Castilla Lara, Manuel Corcobado Apolo, Robustiano Cuervo García, Victoriano Cisneros Nieves, Vicente Rubio Felipe, Antonio Ruiz Castellanos, Miguel Sáez García, Fermín Salmerón Martínez, Juan Pedro Sánchez Carreño, Francisco Somolinos Marina, Francisco Talamante Villena.

De la Prisión Provincial de Soria: Ignacio Mateo Julián, Francisco Castriello Azconas, Luis Zabarte Martín.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Mestre Solé, Vicente Ferrer pinos, Pedro Domingo Fernández Serrano, Francisco Samper Solé, Mariano Durán Bertrán, Pedro Pique Masip, José Giner Armengo, Francisco Borrut Colet, Jaime Altimira Torres, José Angles Llurba, Ramón Garay Tejel, José Abril Expósito, Dimas Lebrón Pérez, José Chorro Martí, Antonio Mata Saperas, Miguel Roch Llop, Israel Prado Trujillo, Julián Sanz Vidal, Mariano Almestoy Prados, Ramiro Sagrañes Elías.

De la Prisión Provincial de Toledo: Teófilo Aguado Campos, Rufino Merchán Congosto, Eladio Aguado Fernández.

De la Prisión Provincial de Valencia: Antonio Martorell Martínez, Rafael Barberá Sánchez, Mariano Vivas Berenguer, Pedro Pozos Prieto, Vicente Llopis Sapiña, Alfredo García Arazo, José Fernández Pérez, Alonso Hernández García, Vicente Martínez Baeza, Joaquín Muñoz Cales, José Boscá Palasi, José Hernández Chinestar, Dámaso Natal Trapote, José María Hurtado Radal, José Tarín Sierra, Juan Sanchis Chelvi, Rufino Díaz Espejo, Bautista Bensch Espuig, Francisco Peris Marco, José Pedros Molto, Agustín Montesinos Salvador, José García Alapont, José Bronchal Faura, Miguel Estivales Martínez, Juan Boitas Bosch, Lorenzo Mayorga Marimón, Vicente Bausa García, Vicente Richard Talsens, Vicente Cañas Sigüenza, José Pascual Suay, Francisco Nonmenéu

Nicoláu, Salvador Costa Gradoli, Ricardo Mataix Argenté, Aurelio Martínez Cariñena, Leonardo Ferrer Hinarejo, Bautista Mompo Micó, José Lluch Piquer, Rafael Vizcaíno Sapiña, Andrés Fernández Fernández, Roman Valero González, Miguel Sánchez Briz, Fernando Escriba Cantos, María Palacios Romero, María Antonia Deves Martín, Felicidad Tamarit Rubio, María Juan Tarazona, Mercedes Macario Peiró, Camila Rizo Verdú, Remedios Pérez Prieto, Vicenta Pavia Royo, María España Bohigues, Francisca Soler Muñoz.

De la Prisión Militar de Valencia: Sebastián Camacho Soriano, José Benedito Lleó, Alfonso Alarcón Sarabia, Victoriano Fontela González, José Sellens Estruch, Cayetano Serna Carbonell, José Lorenzo López, José García Martínez, Juan Salas Bañanza, Juan Chirivella Soriano, Pascual Paricio Pérez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Mariano Fernández Jerez, Antonio Botrán Barrocal.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Corbiniano Sigüero Martínez, Ezequiel Viñuelas Miranda.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Valeriano Luengo Marco, Mariano Urbano Zapata, José Catalá Pérez, Miguel Pascual Izquierdo, Antonio Bustos Villoslada, Primitivo Borao Pina, Manuel Budría Abenia, Joaquín Puyo Munez, José Gulu Suñé, Cirilo Gil Pérez, Francisco Buford Aragonés.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): Emilio González Lobo.

Del Penal Naval Militar de Cartagena: Francisco Vinceiro Rey, José Núñez Rodríguez, José Rosaura Serna, Juan García Jiménez, Marcelino Núñez Domínguez, José Lozano Ruiz, Gabriel Bea Jueque.

De la Casería de Ossio, San Fernando: Nicolás Pulido Germán, Juan José Nieves Corujo, Antonio Domínguez Moreno, José Coruña Marrero, Miguel Cabrera Martín, Antonio Obal Delgado, Antonio Barrera Rodríguez, Benito Rodríguez Robaina.

Del Campamento de Trabajadores de Boadilla del Monte: Antonio Fernández Pulido.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Manuel Martínez Romero, Daniel García Gómez, Ramón Cortijo Serrano, Mauricio Gómez González, Pedro Gallardo Nicolás, Miguel Hontangas Molina, Elías Sánchez Antón, José González Fuentes, Nicolás Peña Pareja, Gaspar García Isabel, Virgilio Escobar López, Eugenio Pérez Rodrigo.

De la Prisión Destacamento de Penados de Chamartín de la Rosa: Pedro Jabonero Toledano.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Chozas de la Sierra: Salvador Tello Martínez, Doroteo Monge Lluva, Santiago Rodrigo Batanero, Pascual Gómez Duro.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Martín Calero Rosalés, Conrado Falces Aso.

Del Destacamento de Penados de Oropesa: Alfonso Costa Rider.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Antonio Flores Flores.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Enrique Montes Martínez, Emiliano Pardo Llorca, Bautista Sastre Escrivá, Arcadio Sastre Villoro, Antonio Costas Fernández Benedicto Eduardo Calabia Tomey, Ismael Domenech Roca, Ricardo Jura José, Enrique Molines Santandréu.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Ricardo González Miguel.

De la Prisión de Partido de El Ferrol del Caudillo: Luis Fraga Maniuesa.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Sebastián Gómez Requena.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Morera Illana, José Cueto Fuentes, Isidoro Ramos García-Morales, Luis Montero Muriel.

De la Prisión Central de Almadén: José Vargas Tamayo, Modesto Santos García, Manuel Bueno Alonso, Ginés Escudero García, Francisco López Sáez, Antonio Aguado Arenas, José Toval Castilla.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Cuarta Agrupación de Añover de Tajo: Adolfo Lucas Reguilón García, Francisco Olmo Forcadell.

De la Prisión Central de Figueirido: Eloy Núñez Basaldúa.

De la Prisión Central de Guadalajara: Luisa Arribas Obispo.

De la Prisión Central de Ocaña: Luis Romero Pozo, Domingo García Martín - Rubio, Matías Pedroche Huerta.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Emilio Sanchis San Andrés.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela: Manuel Ortega López, José Sánchez Campoy, Manuel Sáez Benet, Joaquín López Vázquez.

De la Prisión Central de «Santa Rita», Madrid: Marcelo Vaquero García Vaquero, Aquilino Freire López, Andrés Fernández Galiano, Baldo-

mero Fanlo Abos, Lucas Gómez Avilés, Antonio de la Rubia Carrero, Julián Sánchez Palacios, Doroteo Olivares Segovia.

De la Prisión Central de Saurarán (Motrico): Dominica Rodríguez Vázquez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Isidro Sánchez Lozano, Amancia Correas Pérez, Román Fernández Torres, Concepción Caro Montero, Elías Franco León, Domingo Aseijas Gómez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Núñez Partido.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Alenada Rico, Rogelio Timoner Otero, José Gascón García, José Fernández Giménez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ramón García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Félix Rozalán Bustos.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Luis Barberá Ramia, Alberto Cortés Peset, José Adem Boix, Vicente Edo Alaria, Manuel Forner Pascual.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Joaquín Jover Solves, Amador Vaquero de Miguel, Aureo Delgado Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Antonio Sánchez Morales, Tomás Cejudo Cobos.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Juan Fernández Torrado, José Pérez Olavarrieta.

De la Prisión Central de Guadalajara: Tomás Blanco Díaz.

De la Prisión Provincial de Jaén: Roberto Lozano Higuera, Baltasar Agudo Gaona Julián Aljarilla Montoya, Alfonso Cobo Medina, Miguel García Mesa, Luis García Vivo, Valeriano Pino Melero.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Ribes Llumá, Eugenio Ruiz Mirán, Andrés Sala Panadés, Cirilo Franco Pérez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Angel Giménez García, Adolfo Esteban Bienabe Arquía.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonia Manjón Higuera, Francisca García Martínez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Juan Juan.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Vicente Palacios Fernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Gálvez González, Wenceslao Fernández Fernández, Benito Abri, Díez, Ciríaco Sojo Laitzaga, Tomás Sánchez Cerda.

De la Prisión Provincial de Segovia: Emilio Gilsanz García.

De la Prisión Provincial de Soria: Ignacio Gavas Blanco.

De la Prisión Provincial de Tarra-

gona: José Cervelló Pérez, Juan Lla-gostera Paláu.

De la Prisión Provincial de Toledo: Ginés García Fernández.

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente Merce Sanchis, Tomás Guillén Villagrasa, Anastasia Vázquez Romeral, Concepción Castillo Grao.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Galiano Galera, Sandalio Martín Bellón, Juan Moraguer Giner, José Chicano García.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Isidro Royo Sanchó, Francisco Aliento Val.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: León Gómez Román, Antonio Patiño García, José Pérez Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Eugenio García Rodríguez, Pedro Toribio Montes.

Del Destacamento de Penados de Chozas de la Sierra: Victoriano Mercado Díaz.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Juan Alsina Salichs.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Casto Montealegre Serrano, Teodosio Zaballos Sánchez-Oro, Pablo Gutiérrez Martín, Francisco Palacios Morcillo.

De la Prisión Habilitada de Mérida: Francisco Cidoncha Martín-Mora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1941, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados,

quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Maximiliano Martín Martín, Pedro Capella Roca, Luis Pallarés Román, Juan Gaitán Folgueras, Francisco Valenciano Sangrador, Lázaro Sanz Rodríguez, Angel García Vacas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Ortega Gascón, Antonio Poveda Vila, Pedro Puigcerver, Cantó Manuel Pascual Pascual, Angela Ortuno Berenguer, Vicente Ortolá Buiques, José Ortiz Andréu, José Nadal Benímeli, Carmen Nadal Palmer, Sinfonso Navarro Ramírez, Virtudes Navarro Sánchez, Alejandro Nicolás Ramos, Cándido Noguera Avela, Antonio Noguero Carrasco, Antonio Norte Esaban, Joaquín Nortes Gutiérrez, Rafael Masia Enebra, Vicente Mas Oller, Pascual Mas Frau, Francisco Navarro Cullíñez, Josefa Navarro Sánchez, José Mengual Strerol, Miguel Mengual Soba, Pedro Merino Martínez, Antonio Mira Jorge, José Mira Sánchez, Basilio Miralles Botena, Juan Molina Marín, Francisco Molina Soriano, Juan Martínez Molina, Francisco Martínez Pérez, Miguel Montaner Elisondo, Luis Monllor Mira, Hipólito Martínez López.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Vicenta Andrés Guillamón, Francisco Cortabitarte Ortega.

De la Prisión Central de Astorga: Fernando Minaya Barragán.

De la Prisión Central de Celanova: Santiago Fernández Expósito.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Domingo Arechavaleta Arriola, Aurelio Picó Casuso.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.ª Agrupación, de Dos Hermanas: Pedro Herrera Talavera, Andrés Fraile Sánchez, Francisco Horrillos Nogales.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 3.ª Agrupación, de Talavera de la Reina: Emilio Molinello Alamango.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Fernández Alvarez, Angel Caamaño Rivero.

De la Prisión Central de Ocaña: Antonio Paccetti Martínez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Trinitario Sánchez Matías, Emilio Collado Rubio.

De la Prisión Central de «Santa Isabel» de Santiago de Compostela: José García Rueda.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Madrid: José Palenzuela Gallego, Francisco Llanós Oriol.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Josefa Martínez Areces, Magdalena Amades Olivé, Carmen Carrascosa Sales.

De la Prisión Central «Tabacalera»,

de Santander: Luis Trueba Aja, Aquilino Gutiérrez Arenas, Eugenio Palacio Cacicedo, Edistrio Obregón Barrada.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Tomás Cerón Velasco, Felipe López Campos, Miguel García Jiménez.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Luis González González.

De la Prisión Provincial de Albacete: Fernando Lorente Ruiz, Emilia Sanz Martínez, Luis Martínez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Fernández Ruiz, Luis Sirvent Salvador, María García Carrasco, José de Arriba Morán, Damián Resto Andrés, José Segura Escámez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Francisco García Alfonso, Jaime Coll Aleu, José Segura Farré, José Lizcano Begas, Ramón Astort Casanovas, Esteban Baque Sanjuán, Juan Altamira Safont, Guillermo Cortes Domenech, José Dovira Albet, José Bosch Parches, Juan Campás, Compte, Mariano Baiges Marco, Mariano Comas Cenescall, Juan Miranda Margarit, Julio Castañer Aguilar, Alejandro Domínguez Pérez, Ernesto Saló Flaquer, Teresa Bosch Serna, Helia Salvador Martínez, Francisca Viñals Fontanet, Dolores Vila Climent, Prudencia Illa Valldeperas, María Pich Prat, Maxima Martínez Montoliu, Adela Pascual Luengo, Carmen Gilbert Riera.

Del Castillo Militar de Monjuich (Barcelona): Juan Alcover Piñera, Francisco Colomé Verge, Jesús Soler Casas, Manuel Gracia Bernal, Domingo Valladolid Parga.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Ortiz Núñez, Julián Solís Morales, Antolín Gallego Molina, Santiago Díaz Ibarrosa, Manuel Moya Cortijo, Rufo Prádanos Molinero.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Herrero Benito, Luciano Hernández Alonso, Faustina Nidaguila Olmo, Nicolás Soto Fernández, Natalia Nidaguila Serna.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Belando Expósito.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Almenara Domínguez, Juan Sánchez Vera, Juan Gordillo Barragán, Rafael Ortega González, Domingo Pulido Rodríguez.

Del Castillo Militar de «Santa Catalina», Cádiz: Jesús Vázquez Barranco.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ramón Millán Omedes, Manuel Ribes Granjel, Serafín Ramos Gil, Vicente Montañes Segarra.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Ricardo Moreno Rudilla, Lorenzo Torres Salas.

De la Prisión Provincial de La Co-

ruña: Manuel Rodríguez Villaverde, Antonio Castañeras López, José Carro Regueira, Ramiro Cereijo Parreiro, José Estévez N.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Farrerons Nadal.

De la Prisión Provincial de Huesca: Fernando Dieste Maestre, José Ferrando Falco.

De la Prisión Provincial de Jaén: Cristóbal Vico Vico.

De la Prisión Militar de Jaén: Laureano Villar Deigaco.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Félix Díaz Martín, Bautista Alberola Grau, Emilio Rozada Posada, Antonio Bosa Suárez, Fernando Machín González, Julián Torres Arbal.

De la Prisión Provincial de Lérida: Salvador Roura Bagus, Santiago Pérez Molinero, Luis Gasa Masanés.

De la Prisión Provincial de Lugo: Armando Díaz Cadenas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Sánchez Sánchez, Guillermo Gutiérrez Gómez, Domingo Caneda Prieto, Fernando Ruiz Alarcón, Mariano Fernández Sancho, Manuel Muñoz Rubiales, Luis Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Calixta Sanz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Pinzón Guerrero, Encarnación Sánchez Moreno, Rosenda Molina Santamaría.

De la Prisión Provincial de Murcia: Félix García Nicolás, Juan García Meño.

De la Prisión Provincial de Orense: Manuel Vázquez Novoa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rafael López García, Valentín Carvajal Fanjul, Alejandro Díez Posada.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Soler Salas, Eugenio García Volpini.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Nicolás Fernández Martín, Andrés Caracuel Escañuela, Martín Santesteban González, Alejandro Arroyo Luis, Guillermo Berroca, Rebollar, Severiano Romo Sanz, Gregorio Blanco Catalina, Manuel Prieto Carreo.

De la Prisión Provincial de Santander: José Piñera González, Valentín Gallegos Zubillaga, Pedro López Ortega, Severiano Basanta Santa Cruz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Fernández Carrasco, Manuel Gallardo Sánchez, Carmen Benitez Gil.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Apolinar de Frutos Abad, Manuel Mateo Leza.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Claudino Villoslada Toledo, Agrícola Hernández Martín.

De la Prisión Provincial de Toledo: Valentín Jiménez Martínez, Gregorio

Trujillo Carrasco, Mariano Herencias López.

De la Prisión Provincial de Valencia: José Alcaide Alcaide, Ramón Zamorano Martínez, Juan Bautista Pérez, Tomás Pelfo Simó.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ignacio Sanz Chamorro, Valentín del Rey Hernández, Juan Campos Cobos, Isidro Salamanca Martín, Dosotoo Novo Coedo, María Muñoz Acebes, Felipa Manuel del Valle.

De las Prisiones Militares de Valladolid: Manue; Mora Castelar, Antonio Reyes Rodríguez, Angel Asensio Castillo, Gregorio González Núñez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Heraclio Iglesias Somoza.

De la Prisión Provincial de Zamora: Melchor de las Heras González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Miguel Ferrero Jarque.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Venancio Padilla Ruiz.

De la Prisión Naval Militar de «La Casería de Ossio», San Fernando: José García Sánchez, Miguel Martín Brenes, Camilo Menéndez Miranda.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: José Barrera Ortiz.

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe del Fuero del Caudillo: Felipe Ramonde Gregorio, Modesto Saturnino Ramos Alonso.

De la Prisión de Partido de Manresa: Francisco Samper Linares.

De la Prisión de Partido de Mataró: Juan Vilanova Mulet.

De la Prisión de Partido de Sabadell: Pilar Fauquer Bernat.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela: Andrés Ferreiro Hortas, Manuel Campañó Sanjaú.

De la Prisión de Partido del Puerto de Santa María (Cádiz): Isabel León Pérez.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Ventós Isaach.

Del Destacamento Penal de Huesca: Angelino Seguí Serra, Vicente Cubero Peales.

De la Prisión de Partido de Jaca (Huesca): José Aguirre Larripa, Patrocinio Visus Cuartero.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Gabriel García Castro.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de La Palma: José María Ferrán Coste.

Del Destacamento Penal de Utrillas (Teruel): Angel Núñez Rísquez.

Del Destacamento Penal del Puerto del Rey (Toledo): Baldomero Sánchez García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación de destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Parra López.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Navarro Martínez.

De la Prisión Central de Amorebieta: Enriqueta Carmen Roldán Badiola.

De la Prisión Central de Burgos: Felipe Lizaso Eizmendi.

De la Prisión Central de Celanova: Federico Agudo Fuentes, José Santamaria Ranedo.

De la Prisión Central del Dueso: Francisco Torres González.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, segunda Agrupación, Montijo: Antonio Girona Molina.

De la Prisión Central de Cuéllar: Francisco Moreira Salgado.

De la Prisión Central de Hellín: Saturnino Guerrero Gómez.

De la Prisión Central de Gijón: Eladio Calleja Doñoro, José María García Yébenes, Francisco Menéndez Suárez, Celedonio Tolivia Fernández, Leandro Iglesias Paris.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: José González Pérez.

De la Prisión Central de Ocaña: Dolores Giménez Díaz-Marta, Angel García González.

De la Prisión Central «Tabácalera», de Santander: Gertrán Bleiberg Cottleb, Jacinto Ortega Arroyo, Casiano Palomeque Estrada, Cecilio Fernández López, Valeriano Pascua; Fernández, Félix Bascones Seco, Juan Jaén Serrano.

De la Prisión Provincial de Albacete: Enrique García Leal.

De la Prisión Provincial de Almería: José Pérez Llamas.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Brustenga Munne, Francisco Osado Labrador, Manuel Munte García, Lucas Meroño Manzanares, Joaquín Torrents Siñol, Manuel Salvador Ferrer, Pedro Escayol Coll, Juan Franch Catalá, Antonio Rivera Nadal, Anita Camps Quintana, Juan Alonso Sáez.

Del Castillo Militar de Montjuich (Barcelona): José Corominas Reig, Blas Mató Caballe.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel Hidalgo Cántalapiedra, Luis Pérez Sobrino.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Diego Moncayo Calero.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Ribes Bartoméu, José Pascual Mayor.

De la Prisión Provincial de Huelva: Jacinto Flores Pavón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Francisco Aguirre Delgado, Angeles Sánchez González.

De la Prisión Provincial de Madrid: David Robledo Moreno.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María de la Calle Domín-

guez, Victoria Carrión García, Isidora Antolin Buzón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Figueroa Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Oliva Montes Antuña.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pedro María Irujo Olo, Gabriel Rebole Redín.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Miguel Carreño Jaramillo.

De la Prisión Provincial de Santander: Víctor Aristayeta Solares, Guillermo García Fernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Coronilla Zapata, Antonio Gil Núñez, José Villena Tejero, José Vázquez Espino.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Montañes Llombart.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nicolás Victoria Herraiz.

De la Prisión Provincial de Toledo: Marcelino Hinojosa Ramírez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Sáez Rosique.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Jesús Hoyos Medrano, Isidoro Carranza Crespo.

De la Prisión Provincial de Zamora: Santiago Gonzalo Campos.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Francisco Juan Babot.

Del Destacamento Penal de Regiones Devastadas (Toledo): José María García García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede el beneficio de la libertad condicional a ciento setenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación de la libertad condicional establecida por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914; y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado,

que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Luis Moreno Sancho, Adolfo Redondo Castro, Lorenzo Santos Martín, José Macías García, Pedro José Pérez Gaspar, José María Rodríguez Ocaña.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Vicente Carceller Repollés.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santofía): Angel Botella Redondo.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Maximiliano Sánchez Tardío, Isidoro Roa Ortiz, Juan Antonio Pineda Pacrilla, Julio García Campos, Mariano San Mateo Toro, Ramón Pérez Estelles.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, quinta Agrupación, Toledo: Samuel Peña Pérez.

De la Prisión Central de Gijón: Clotaldo Suárez Suárez, Manuel Castillo Herrerías, Ramón González Rodríguez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Durán Sampayo, Julián López Sanz.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Juan Flores Martínez, Teobaldo Sánchez Grijalbo Manzanegue.

De la Prisión Central de Ocaña (Toledo): Francisco Jiménez de la Cruz, Julio Rada Alfaro, Elvira Pérez Iglesias.

De la Prisión Central Especial para Militares de Pastrana (Guadalajara): Miguel de la Fuente Macías.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela: Gonzalo Caño Ramírez.

De la Prisión Central de «Santa Rita», Madrid: Baltasar Solano Pérez, Jacinto Galdón Mercado, Manuel Pastor Ureña, Alberto Morante García.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): María Casares Morante.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Luis Marín Ciudad Real.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Francisco Aguilar Tinoco.

De la Prisión Central de «Yeserías», Madrid: Miguel Carrasco Cassi.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonio Albeza López, Pedro Martínez Aparicio, Julio Laguna Vacas.

De la Prisión Provincial de Almería: María Casas Martínez, Carmelo Naveiros Burgos.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Emilio Cirugeda Calatayud, Agustín Bastida Batista, Esteban Gili Riba.

De la Prisión Provincial de Bilbao:

Luis Maimo Boch, Agustín Salz Sierra, Jacinto Sánchez Calvo, Miguel Martos Mañas, Juan Iglesias San Victor, Juan Antón González, Manuel Pulido Verdugo, Pablo Mendieta Onaindia.

De la Prisión Provincial de Burgos: Emilio Alonso Bárcena.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Evaristo Bometon Tarazona.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Perfecto Darrriba Lago, Emilio Avilés Queiruga, Antonio Fernández Rodríguez, Guillermo Otero Villalba, Perfecto González García.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Borrell Collet, José Tugues Malet, Miguel Miralles Pallares, Francisco Mora Herbera, Agustín Pradell Costa.

De la Prisión Provincial de Huelva: Domingo López Correa, Ramón Márquez Márquez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Leandro Figueroa Vázquez, José Casas Reales, Pedro Badia Puertollas.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Vico Vivo, Pedro Ruiz Godoy.

De la Prisión Provincial de Las Palmas (Gran Canaria): Juan Rodríguez Castillo, Pedro Valera López.

De la Prisión Provincial de León: José Jiménez García.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Manuel Coira Sanjurjo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Miguel Algobiá de Dios, Jesús Cuevas Peñaranda, Domiciano Raso Pomies, Agustín Marín Carrillo, Juan Muñoz Castro, Enrique Qujido Maritorea, Onosefiro Fernández de la Mata, Honorio García Blanco, Armando Herrera Bollo, Juan José García Blanco, José Sánchez Hernandez, Emilio Quintanilla Rodríguez, Federico Pérez Santayá.

De la Prisión de Mujeres de Madrid: Isabel Cortes Ruiz, Antonia Villa Moreno.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Capitán Cruces, Francisco Toret Lavado.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jesús Martínez Martínez Juan Martínez Lozano, José Marín Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Salcedo Lechuga, Nicanor Torices Tejera.

De la Prisión Provincial de Palencia: Alberto Alberto Alvarez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Cardona Clapés.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Basilio León Sánchez, Emiliano Jiménez Martínez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ignacio Fernández Echezgaray.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Jiménez García, Manuel Arellano Morgado.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Miguel Altés Montlleó.

De la Prisión Provincial de Teruel: Custodio Muñoz Poguero.

De la Prisión Provincial de Toledo: Margarita González Martín, Amadeo Roig Santa Eulalia, Emilio Guerrero Maldonado.

De las Prisiones Militares de Valencia: Ramiro Ojal Navascués, Isidoro Serrano González, Fernando Casado Veiga, Enrique Barbeta Vilches, Emilio Barbeta Vilches, Manuel Gallgo Calatayud.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Remigio Alamo Vicente, Luis Varona Miquelarena, Daniel Vizcarra Basterrechea, Daniel de la Torre Larreategui, Francisco Unzueta Ochoa, Cesáreo Plaza Vergara, Francisco Soldevilla Amutio, Francisco Marcano Arregui, Efraim Rufinánz Bombin, Severino Lavín Lavín, Daniel Olavarrieta Monasterio, Daniel Fullaondo Ibarra, Segundo Urbano Cantareiro, Salvador Jiménez Lucena, José Tarifa Linares, José María Peña Michelena, Silverio Oyarzábal Barrenechea.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Pérez Alonso, Gabriel Villanueva Villanueva, José María Casanova Pérez.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarriz (Zaragoza): Teófilo Medina Prieto, Demetrio González Rodríguez.

Del Penal Naval Militar de Cartagena: Jesús Gil Palero, José Hernández Romero, José Marín Roca, Antonio Santiago Remón.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: Antonio Muñoz López.

De la Prisión Militar de «La Mola», de Mahón: Marcelino Paisan Delgado.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela: Luis Santos Martínez.

Del Destacamento de Penados de Bisaurri (Huesca): Santiago Salazar Sirena.

De la Prisión de Partido de Aranjuez: Vicente Palafox Pérez, José García Omos, Juan Clemente García, Alfredo Clemente Campo, José Aznar Martínez.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo (Madrid): Apolonio Mañas Parrilla, Dionisio Herraiz Cacheo, Antonio Bellosta Bellosta, Tomás Arteaga Fernández.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Adolfo Chumilla Martínez.

De la Prisión de Partido de Vigo: José Gonzalo Campillo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Martínez Peralta, Feliciano Castro Campos.

De las Colonias Penitenciarias Mili-

tarizadas, segunda Agrupación, de Montijo (Badajoz): Enrique Uceda Muñoz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta Agrupación, de Añover de Tajo: Ramón Juan Morales, Ignacio Sánchez Alajarín, Eusebio Fernández de las Peñas.

De la Prisión Central de Gijón: José Sánchez González.

De la Prisión Central de Ocaña: Miguel González Mendiondo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Miguel Moreno Gómez.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): Josefa Covarrubias Fernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Picatoeste Cereceda.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Santalla Orjales.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Buil Navarro, José Roure Gatiús, Antonio Broset Martínez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Pons Quibus.

De la Prisión Provincial de Portier, Madrid: Manuel Casado Navas.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Santiago de Benito Castillo, Concepción Alvarez Prada, Filipa Torija BURGUEÑO.

De la Prisión Provincial de Tartagona: Jacinta Bertoméu Espuny.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Gaspar Mesino Naranjo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Collado de la Rosa.

De la Prisión Militar de «La Mola», Mahón (Baleares): Francisco Pascual González.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Manuel García Ujaque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento setenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención

de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Díaz Díaz, Fernando Cabello Olaya, Isidro Peinado Villodre, Francisco Navalón González, Eusebio Montero-Montero Martín-Montero, Manuel Molina Trigo, Tomás López Quirós, Carlos López Callejo, Jacinto Franco Ramos, Florentino Estévez Molina, Felipe Añorga Soto, José Amarillo Almodóvar, Luis Corredera García.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Agustín Pérez Iborra, Virtudes Pérez Medina, Ricardo Pérez Navarro, José Pertusa Chazarra, Miguel Pérez Riquelme, Juan Navarro Alcalá, Manuel Paredes Andréu, Juan Pascual Pérez, Antonio Pastor Sánchez, Juan Bautista Pedrós Giner, Alejandro Perallo Poquet, Carlos Peretó Verdú.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Carmen Marín Pérez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Miguel Bueno Hernández.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): José Omega Vico.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Manuel Martínez Sabido.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Jose Solé Vidal.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ramón Casals Serra.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Calzón Fidalgo, Joaquín Ventura Movell.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Riera Gironés.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Carabanchel Bajo (Madrid): Francisco Carbonell Pico, José Blanco González, Esteban Gómez Mora, Modesto Rabaza Zúñiga, Vicente Vilar Pitarich, José Soto Maleno, Silverio Sogorbo Romero, Saturnino Serrano Bolaños, Eugenio Rodríguez Rodríguez, Vicente Chajar Morales, Manuel López Morales, José Martínez Ramo, Higinio Antón Hernández, Ignacio Alonso García, Lucas Alonso Alonso, Cándido Aguilera Gallego, Gabino Ruiz Rodríguez, Leandro Martín Jiménez, José Molina Carretero, Isidro Montalván Vázquez, Isidro Mora Ponce de León, Eulalio Ormeño González, Eugenio Navarro Castilla, Francisco Moratalla Castellanos, Germán Parreño Morales,

Juan Pradas Capilla, Julio Pinos Boyer, Teodoro Santiago Gil.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Josefina Paulo Vespín.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Manuel Gutiérrez González.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Francisco Martín Corpas, Germán Navarro Ruano, Joaquín Benedicto Bayo, Ciríaco Nieto Martín.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Guillermo Trueba Ormalé.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Jerónimo Jiménez Díaz, Pedro Nieto Nieto, Gregorio Escolano García.

De la Prisión Provincial de Almería: Ginés García Cruz, Ramón de la Casa Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Enrique Casabella Blanchard.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Alvarez Chao.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Plantalet Grabulosa, Francisco Sánchez Cuadrado.

De la Prisión Provincial de Granada: Guillermo Campos Galvín.

De la Prisión Provincial de Jaén: María Luisa García Casas, Angel Moreno Rodríguez, Anselmo Moreno Fernández, Juan Neqrillo Gutiérrez, Rafael Rincón Hernández, Mateo Ruiz Crespo, Fernando Melgarejo Roldán, Seraffín Justicia Martínez, Alfredo Gámez Mellado, Miguel Franco Moraleda, Manuel Raya Díaz, Juan Aguilar Ruiz, Francisco García Roa.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Gil Blázquez, Manuel Monferrer Salvador.

De la Prisión Provincial de Lérida: Modesto Sans Rementol, Francisco Muñoz Lucena, Francisco Royo Lozano.

De la Prisión Provincial de Madrid: Secundino González Hoya.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Pérez Peñaranda, Pedro Celadrán Bertoméu, Salvador Gil Baeza, Pedro Huéscar Gómez.

De la Prisión Provincial de Orense: Buenaventura Plaza Vinuesa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Dionisia Lorenzo Fontano.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Manuel Gálvez Gómez, Fernando Palma Jiménez.

De la Prisión Provincial de Santander: Marciano Manso-López, Andrés Fernández Trillo, Angel Rodríguez Viñar.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Torres Casado, Andrés Ramírez Ruiz, Francisco Jiménez Rodríguez, Juan Rama Chica.

De las Prisiones Militares de Sevilla: Antonio Sánchez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Dalmáu Ventura.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Ibáñez González, Salvador García Abad.

De la Prisión Provincial de Valencia: José Mocholí Mocholí.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Hilario Sánchez Herrador, Amador Expósito Valenzuela.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan García Pérez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Domingo Martín Azuara, Florencio Sancho Franco, Mariano Marañes García, Bernardo Gómez Gil, Manuel Giralde Vega, Pedro Ortiz Muñoz, Luis Villarroya Crespo.

De la Prisión Militar de «El Hacho», de Ceuta: Alfredo Ramírez Sutil.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, de Sama de Langreo (Asturias): Avelino Fernández García.

De la Prisión de Partido de Manresa (Barcelona): Antonio Morales Cerdán.

De la Prisión de Partido de Mataró (Barcelona): Eusebio Martínez Broj.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra (Madrid): Domingo Muñoz López.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz (Madrid): Andrés Gómez Lissalde, Diego Escribano Serrano.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan Pedro Palomares Angui, Fernando Alvarez Martínez, Manuel Sánchez Chavero, Cirilo Escobar Cuesta.

Del Reformatorio de Adultos, de Alicante: Manuel Pérez Martínez, Antonio Pastor Boj.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Jordá Cerdá, Luis Serret Puig.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Francisco Mestres Faba, Francisco Palomino Romo, Francisco Herreras Maqueda.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eladio Monje Rey.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Maudillo Mateos Herrero.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Adolfo Sánchez de León Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Restituto González Díaz.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Carabanchel Bajo (Madrid): Vicente Avila Clemente, Félix Ruiz Medrano Hernández, Vicente Puchades Camarasa, Manuel Masipica Ocaña,

Agustín Barreda Tena, Marcelino González Adeva, José Cruz Fernández.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Ramón Gómez Cos

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Pedro López Quero.

De la Prisión Central de «Yserías», de Madrid: Ginés García Martín, Daniel González Infantes, Benito Garrido Martín.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Faure Roure, Emilio Aradas Dutrem.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano García Peinado, Fernando Gómez Moreno.

De la Prisión Provincial de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Vicenta Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Julián Serrano Valero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Nicolás Ariza Jiménez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Manuel Cuevas Martínez, José Castillo Peña.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Luis Izquierdo Izquierdo, Pedro Punter Tárrago, Rafael Ortega Tocino, Anselmo Segovia Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento sesenta penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Clemente Yagüe Alonso, Jesús Moncho Moncho,

Antonio López Lara, Alejandro Herreiro Jiménez, Rafael Segovia Ramos.

De la Prisión Central de Burgos: Justo Anadón Gajón, Emiliano de Azcárraga Mozo, José María Cendoya Menchaca, José Serriegui Aldamondo. De la Prisión Central de Celanova (Orense): Amelio Martínez del Campo, Manuel Castro Pérez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Santiago Muñoz Martín.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Benigno Fernández Menéndez.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): José Perona Castillo, Pascual Ramos Espinosa, Juan Latorre Rueda, Juan Pedro Peinado Araque, Blas Romero Donaire, José Zambra Rivero, Francisco Vela Gómez, Crispín Fernández Zamora, Ignacio Sánchez Usero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Eleuterio Aparicio Torres, Manuel Suárez García.

Del Sanatorio penitenciario de Pamplona: José González García Valdés.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: José Riesgo Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Blas Tejedor García, José Urteuta García.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Gutiérrez Fernández, Federico Capellán Collantes, Jesús Gómez Soto, Angel Odriozola Sarriá.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Eusebia Carrillo Marín, Pilar Llamas Regino, Olvido Picado López.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Alfredo Fernández Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Angel Inglés Alegre, Angel Folch Ferrer, Daniel Vilella Arajol, José Carreras Tacher.

De la Prisión Provincial de Huesca: Rogelio Estarán Bonet, Benito Alberola Tomás, Antonio Ollés Payugo, Teodoro Soler Larrey, Ramón Sánchez Camparola, Félix Javierre Pinós, Emilio Faure Campodarve, Roberto Garcés Lorca, Calixto Claver Oriu, Francisco Sierra Ballabriga, Marcos Gámez Sánchez, Anselmo Secorun Segura, Francisco Salas Lasala, Joaquín Miró Enrech, Ramón Luesma González, Ricardo Albert Mateo, Eleuterio Buisón Martínez, Rafael Roca Cabos, Angel Marón Coreá, Bartolomé Rocas Castán, Josefina Abadías Alastruey, Francisco Beltrán Calvo, Simón Menor Cáncer.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Nieto Sánchez, Pablo Oriol Deprius, Ramón Juanola Romans.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Collado la Rosa, Lope Gon-

zález Amezcua. Juan Ramírez Jiménez, José Raya Almagro, Manuel Vico Justicia, Agustina Herrera Fernández, Nieves Moreno Pulido, Antonio Muñoz Ferrer, Juan del Sol Gallego, Juan Morá Mora.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Ribez Esteve, Juan Puig Capdevila, José Ordóñez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Martínez Alarcos, Manuel Martínez Jaén, Pedro Lozano Picazo, Doroteo Manrique López, Luis Pareja Salcedo, Francisco Sánchez Vilar, Florencio Yáñez Garcimartín, Francisco Laguna Bona.

De la Prisión Provincial de Mujeres de «Ventas», Madrid: Josefa Sanz Escobar, Concepción Cobos García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Ana Alarcón Fernández, Antonia López Grimaldi, María Moreno Ramírez, Antonia Carrasco Holgado.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Aguilera Berzosa, José García Cortés, Juan Martínez Asensio, José Franco Juárez.

De la Prisión provincial de San Sebastián: Tomás Martínez Aberasturi.

Del Regimiento de Infantería número 24, de San Sebastián: Valentín Buey Villán.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Fabiana Martín Cano.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Manuel Rebole Montoya, Eugenio Pérez Organista.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Ollé Torrell.

De la Prisión Provincial de Valencia: Jerónimo Cambreno Ramos, Felipe Torrenti Catalá.

De las Prisiones Militares de Valencia: Antonio Martínez Aguado.

De la Comandancia Militar de la Isla de Alhucemas: José Gómez Bellido, Alberto García Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Carbones Asturianos, de Ciaño-Langreo (Asturias): Ubaldino Carrera Alvarez.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Eudaldo Abul Casanova, Roque Lafuente Lafuente.

Del Destacamento de Penados de Huesca Lorenzo Casellas Moreno.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Benifacio Bokrán Coscujuela, José Sazatornil Rabal, Olegario Braga Villa, Francisco Durán Arrogui, Francisco Ontalvilla Goicoechea, Fermín Sastre Fernández, Segundo Avizanda Larraz, María Traller Marco, Paula Pérez Aladrén, Julia García Domingo, Dolores Berenguer Están, Mariana Domper Perfortán, Feliciano Borrás Albesa.

De la Prisión de Partido de Jaca: Aniceto Royo Camañes, Aurelio Jarque Guillén, Emilio Callizo Val.

Del Destacamento Penal de Colme-

nar Viejo: Heraclio García Aroca, Francisco Ollas Gómez, Prudencio Godoy Villena, Domingo Pérez Rodrigo.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Gómez Recio, Nicasio Trujillo Teñilla, Domingo Vázquez Díaz, Lorenzo Domínguez Ortego, David García Rodríguez, Juan Martínez Romero, Gerardo Verde Gutiérrez, Alonso Zamora Cano.

De la Prisión Central de Burgos: José Manuel González Díaz, Andrés Arcelus Toledo.

De la Prisión Central de Ouéllar: Antonio Benjumea Humanes.

De la Prisión Central de Hellín: Andrés Jiménez Migallón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Victoriano Gurumeta Moreno, Antonia Gómez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Enrique Agustí Casdevall, Arturo Navarro Malet.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan López Rodríguez, Gonzalo Martínez Caparrós, José Núñez Mellado, Manuel Rodríguez Peribáñez.

De la Prisión Provincial de Ventas, en Madrid: Clementina Vázquez Magdalena.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Sanz Moraguez, Antonio Vicente Vaya Roca.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Gregoria Gabarré Martínez, Amparo Guillén Burillo, Paulina Bagües Bagües.

De la Prisión de Partido de Figueras: Juan Rodo Ferrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede libertad condicional a ciento cuarenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal. Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942. Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de prisiones de 15 de abril de

1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Rafael Fernández Felipe.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Biedma Padilla, Dolores Martín Ballester, Blas Sanoguera Alós, Evaristo Marín Gran, Antonio García Pastor, Antonio Carbonell Miralles.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Manuel Costa Porta.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Echevarría de la Torre, Juan Azcárate Goicoechea, Nicolás Santana Barrietabefia.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Manuel García Ruiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Feliciano Palero de la Torre.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Robles Medina.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): César Arias Camisón predes, Ernesto Pambanco Ibáñez, José Vivas Velarte.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Hernández Toranzo.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Guillermo Blas Santamaría, Mariano Erdoiza Blanco, José Escribano Domingo.

De la Prisión Provincial de Almería: Angeles Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Hernández Rodríguez, Francisco González Puertas, José García Alcaraz, Adolfo Padilla Pérez, Manuel Torres Callejón.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Pedro Nadal Colom, María Antonia Picazo Castillo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Dorotea Cortés Gallego, Blas Casero Martínez, Fulgencio Alarcón Barón, Juan Manuel Prieto Luengo, Emilio Ramos Pino, José Paniagua Cuadrado.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Pedro Sestayo Rodríguez, Joaquín Reverte Sánchez, Antonio Garrote Díaz, Fernando González Alvarez, Juan Riscarte Brun.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Higinio Cachero Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Vicente Villar Matute.

De la Prisión Provincial de Lugo:

Angel Rojo Fernández, Angel Gainza Larrauri, Manuel Brandón Penedo, José Ramón Braña Mourelle.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Riquelme Nicolás, Francisco Sarrabia Toro, Antonio Carpena Arqués.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesús González García, Manuel Quinteiro Vidal.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José María Díaz García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Gómez Díaz, Emilio González Barroso, Rafael García Expósito.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquín Ríos Escruela, Marcelino Nadal Vallescá, José Llobet Bel, Vicente Miralles Forcadell.

De la Prisión Provincial de Toledo: Mariano del Agua Anaya, Tiburcio de Dios Ruiz, Bernabé Rodríguez González, Tomás Blanco Mateo, León Rodeigo Salas, Luis Puesto Expósito, Ignacio González Navarro, Doroteo Otero Díaz.

De la Prisión Provincial de Valencia: José de los Santos Juanes Picot, Dionisio Ruiz Candel, Vicente Garcerá Samper, Timoteo Castro Rodríguez, Vicente Orero Aguilar, Onofre Grafia Aliaga, José Rovira Llorca, Román Pérez Catalá, Julio Enguidanos Berlanga.

De las Prisiones Militares de Valencia: Salvador Campos Penalva, Adolfo Rincón de Arellano y Lobo, Eladio Aparicio Macías, Juan Martínez Lignac, Marcelino Gómez Plata Matéu, Armando Alvarez Alvarez, Joaquín García Morato y Ruiz, Francisco Gómez Palacios, Juan Rodríguez de Velasco.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Abundio del Pozo García, Iván Muñiz García, Pedro Domínguez Maneiro.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco Froilana de la Concepción.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Celma Valls, Miguel Giménez Reche, Jenaro Anadón Latorre, Joaquín Escudero Conejos, Miguel Bertolin Fortea, José Vera Bureta.

De la Penitenciaría Naval de la «Casería de Ossio», de San Fernando (Cádiz): Antonio Pérez Rodríguez, Salvador Melián Peñate, Ramón Santana Rodríguez, Pedro Falero Becancort, Justo G. Domínguez Santana, Andrés Pérez García, José Apollinario González, José Díaz Alamo, José Nuñez Quiñones, Juan Domínguez García, Juan Cárdenas Tabera, Alejandro Alvarez Rezas, José Fernández Algibay, Francisco Jiménez de Oria, Ildefonso Fernández Clavijo, Benito Robayna Padrón, Francisco Hernández Tavio, Enrique Acosta Cejas, Francisco Amézaga Murúa, Nicolás Tavio Martín.

De la Penitenciaría Naval de «Cuatro Torres», de San Fernando (Cádiz): Manuel López Fernández

Del Penal Naval Militar de Cartagena: Alfonso Campillo Acosta, Batista Martínez Bonet, Rafael Bienvenido Gómez, Carmelo Cazorla Martínez, Francisco Salom Jardín, José Matz Manzanares.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): José Esbrí Ferreres, Antonio Aliaga Sánchez, Adrián Mira Hernández.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Tortosa Marhuenda, Gines Navarro Blasco, Rafael Verdú Martínez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Feliciano Rodrigo Lorente, Manuel Martí Melchor.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Bernardo Suñer Domenech.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Manuel Puelo Peláez.

De la Prisión Provincial de Almería: Angel Santos García Díaz.

De la Prisión Militar de Almería: Mariano Rueda César.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Acisclo Echevarría Allende.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Prieto Rico, Eulalio Martínez Teruel.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Casas Vera.

De la Prisión Provincial de Toledo: Gregorio García López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Urda Ferrero, Gregorio Belsue Ezpeleta, Víctor Benajes Bea, Bartolomé Royo Labuena, Valentín Collado Mata.

Del Penal Naval Militar de la «Casería de Ossio», de San Fernando (Cádiz): Diego Domínguez Camuña.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Francisco Martínez Macía.

De la Prisión de Partido de Játiba (Valencia): Juan Coronado Piris.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede libertad condicional a ciento veintisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 3 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Guío Alfa.

De la Prisión Central de Almadén: Pedro Antonio Dávila Gómez.

De la Prisión Especial de Carmona: León Aranguren Astola, Francisco Errasti Albizu.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Domingo López López, Santiago Villarreal Villarreal.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Zamora Llanos, Esteban Codina Pradera, Blas Hernández Torres, Dionisio Manzanedo Cañada, Francisco Borrego Trujillo, Nicolás Lirio Vico.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Amparo Lozano Gómez.

Del Sanatorio Penitenciario del Dueño: Manuel Macía Fiol.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: José Elorriaga Echevarría.

De la Prisión Provincial de Almería: José López Guerra, Juan Martínez Alfonso.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Tomás Buet Fernández, Rafael Hinojos García.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Ramón León Gil.

De la Prisión Provincial de Gerona: Agustín Coromina Sala, Silverio Heras Gómez, José Bach Gimbernat.

De la Prisión Provincial de Jaén: Josefa López Lozano, María Arenas Cáceres, Francisco Hinojosa Córdoba, Pedro Jiménez Posadas, Manuel de Torres Chica, Pedro García García, Juan Rico López, Antonio Soriano Latorre.

De la Prisión Provincial de Las Pal-

mas de Gran Canaria: Francisco Domingo Garrido.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Castell Pérez, Juan Roches Guarro, Jacinto Ruiz Martínez Conde, Pedro Villanueva Pastor, Francisco Viña Viña, Juan de Dios Yeste López. Eugenio Javierre Rodríguez, Antonio Montoya Nieto, Mariano Jornet Gisbert, Jaime Bonet Palou, José Guittart Castellá, Timoteo Corral de la Cueva, Julián Corral Fernández, Juan Corral de la Cueva.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Rodríguez López, Epifanio Méndez Díaz, Benjamín López López, José Jorge Neira.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Ruzafa López. Antonio Marín Marín, José Moreno Sánchez, Francisco Montoya Abellán, Antonio Muñoz Martínez, Valentín Gómez Sánchez, Félix Martínez Morales, Miguel Moreno Sánchez, Juan Andua García, Javier García García, Francisco Fernández Martínez, José Antonio Vera Carrillo, Juan Martínez Baños, José García Orts, Alfonso Sempere Pardo, Justo Bosque Sánchez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pedro Iriarte Goni, Félix Carcar Arano, José Patrocinio Bayo, Antonio Bernal Iso, Valeriano Rincón Martín.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Cruz Ayesta Cristobalena, Matías del Moral Almodóvar, Isidro Carranza Camacho, Antonio Novillo Gigante.

De la Prisión Provincial de Santander: Agustín Rasillo Muñoz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Cerezo Palomo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Cleofé Mencías Cardiel, Mauricio del Cerro Suárez, Alejandro Torrejón Aguado.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Pla Gerrándiz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Marciano González Gil, Primitivo Blas Zuazo García.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Arreaza Arreaza.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gaudencio Rómulo Blasco Martín, Saturnino Sancho Sancho.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Cipriano Marcén Tolosana, Hilario Nuviala Salvador.

De Penal Naval Militar de Cuatro Torres, en San Fernando: Rogelio Puga Nieves.

De la Fortaleza Militar del Hacho, en Ceuta: Juan Eutizne Ramire, Juan Rodríguez de las Marinas.

De la Prisión Militar «La Mola», en Mahón: Vicente Roselló Bonet.

De la Prisión de Partido de San Ro-

que: José Díaz Bernal, Antonio Amancio Norberto, Francisco Fernández Blanco.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», en Barbastro: Teresa Bara Lardics.

De la Prisión del Destacamento Penal de Alberche: Felipe Fernández Yut, Rufino Buendía González.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 5.ª Agrupación, Toledo: Manuel Casado Delgado.

De la Prisión Central de Guadalajara: Victoriano Sáez García.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Adolfo Pumariega Cuervo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Florentino Escribano Tizón.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Calero Quiroga, Francismo Viana Velarde.

De la Prisión Provincial de Almería: César Cuenca Córcoles, Miguel Ferrón Marín, Luis Gil Andrés, Luis Romero Villasesca, Francisco Blanes Alcaraz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Fermín Guerrero Benito, José López Arias.

De la Prisión Provincial de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Concepción Gómez Medina.

De la Prisión Provincial de Murcia: Alfonso Sánchez Bautista, Sebastián Prieto Miñano, Angel Piñero García, Antonio Rojo Llamas.

De la Prisión Provincial de Santander: Dionisio Francisco del Castillo Migollia.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Nazario Pinelo Vázquez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Doroteo Cerrato Nogales.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Víctor Centeno del Barrio.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Arévalo Olmo, Francisco Hernando Bartolomé, Juan Ocaña Díaz de Mera, José Alcañiz Virgos.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de «El Hacho», de Ceuta: Juan Manuel Campos González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1943 por la que se concede libertad condicional a ciento dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, con la liberación definitiva del destierro, quienes podrán gozarla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Domingo López Bravo, Andrés Rodríguez Cabello.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Ruiz Ruvira, Victoriano Sempere Berenguer.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Agedato Sánchez Cueto, Antonio Mancilla, Fuentes, Francisco Camino García.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): José Pérez Baldo, Félix Martín González.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Antonio Escobar Sánchez.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Francisco Muñoz Muñoz, Juan Vicente Castro Carrasco, Ignacio Pérez Sánchez, Inocente Redondo Sánchez, Antonio Ortega García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Ferrer Navarro, Tomás Vicente Cervera, Juan Valera.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de San Vicente Compostela (La Coruña): Florentino Pérez Barberón, César Velasco Omedo Santiago Gutiérrez Rodríguez, Manuel Martínez Martínez.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Madrid: Gregorio Rubo Taledano, Alberto Yuste López, Manuel Gata Barragán.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Andrea Sanz Blázquez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Canales Lavín, VI-

cente Hidalgo Ceballos, Aniceto González Martínez.

De la Prisión Central de «Yserías», Madrid: Domingo Piriz Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Lorenzo Cuesta Martínez, Juan Garvi Girón.

De la Prisión Provincial de Almería: Salvador García Fernández, Francisco García López, José Navarro Ortega, Francisco Amat Fuentes, Diego Gómez Gómez, Luis Abad Paz, Manuel Gómez Reina, Juan Flores Hernández.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Carlos Rufo Castarecha Ruiz.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Bautista Gilibert Gimeno.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Felipe Susaeta Fernández Mendiola.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Valentín Alcázar García, Lucinio Gallego Cervantes, Fructuoso Romero Naranjo, Angel López Muela.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Calvo García, Amador Ayuso Jurado.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Castro Alba.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José María Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Idefonso Somalo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Fandiño Vizcaino, Delfín López Cebra.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Cebarro López, Francisco Hernández Morera, Antonio Carrasco Dómer, Sabas González Ramírez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Navarro González, Julio Pérez Máñez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Vert Bibiloni.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan José Landa Osa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Rafael Poyatos Cañas.

De la Prisión Provincial de Santander: Luciano Rodríguez Trueba.

De la Prisión Provincial de Tarracona: Manuel Fariñas, José Roig Caballé, José Nicoláu Jornet.

De la Prisión Provincial de Valencia: José San Emeterio Domingo.

De la Prisión Militar de Valencia: Lázaro García Díaz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Luciano López Sañudo, Pedro Gutiérrez Ramírez, Manuel Tesoro Linares, Manuel Ruiz Benedi, Joaquín Pérez Porras, Ernesto Peiteado Uriz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Narciso Lafuente Martínez, José Berbetoros González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Domingo Esteban Celma.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina, de Cádiz: Eduar-

do Franco Francés, Francisco Ruiz Caballero.

De la Prisión Provisional de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Teresa Raventós Tremo.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Ramón Morán Sánchez.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra (Madrid): Pablo Castaño Carrasco.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Narciso Mondragón Gómez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Moreno Castillo, Fructuoso San Martín Miñón.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Emilio Cobos García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro Navarrete Hinojosa.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Mariano García del Valle.

De la Prisión Central de «Santa Rita», de Carabanchel Bajo (Madrid): Luis Sotomayor Sánchez Alcázar.

De la Prisión Central de «Yserías», de Madrid: Casiano García Martín.

De la Prisión Provincial de Albacete: Abraham Millán Simón.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Ramón Villamayor Gallego.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Colorado Arellano, Francisco Rufián Girón.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Cardenia Rodríguez, Luis Sola Vega.

De la Prisión de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Olimpia Fernández Álvarez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Enrique Flores Martínez, José Artieda Lizáraga, Primitivo Barrios Fernández, Demetrio Ruiz Ruiz.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Bernardo Villar Martínez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Joaquín Cervantes Avilés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se anula la segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario del Ayuntamiento de Villanueva del Río (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Villanueva del Río, de la provincia de Sevilla, en solicitud de que se anule la segunda plaza de Inspector municipal Veterinario de aquel Ayuntamiento, creada por la Clasificación de Partidos Veterinarios aprobada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1940, y en virtud de los argumentos expuestos, este Ministerio, de conformidad con los informes del Colegio Provincial de Veterinarios de Sevilla, de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de la misma provincia y el de esa Dirección General, viene en disponer lo siguiente:

Queda anulada la segunda plaza de Inspector municipal Veterinario de Villanueva del Río (Sevilla), condicionada al aumento de sueldo al Inspector municipal Veterinario que ocupe la primera plaza en dicho Municipio, y debiendo ser el total de sueldo incrementado igual a la dotación correspondiente a la plaza que se anula.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 4 de junio de 1943 por la que se convalida en su condecoraciones respectivas de la Orden Civil del Mérito Agrícola, a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

Este Ministerio se ha servido disponer sean convalidados los expedientes de los siguientes señores:

Grandes Cruces

D. Francisco Bernard Parfagua, Presidente Crédito Agrícola de Aragón.

D. Antonio Philip y González, Ingeniero Agrónomo.

D. Joaquín Velasco Martín, Ingeniero de Minas.

D. José Ramón de la Lastra y de

Hoces, Abogado. Posee, además, Encomienda de Número.

D. Miguel Sánchezdelp Calonge, Labrador.

D. Alvaro Valero de Palma Tornos, Académico de la Real de la Historia.

D. José Cassinello y Núñez, Labrador.

D. Enrique Puig Jofre, Doctor en Medicina. Posee, además, Encomienda de Número.

D. Miguel Poole y Cordero, Registrador de la Propiedad.

D. Raúl M. Mir y Comas, Presidente del Sindicato de Semillas y Plantas, de Barcelona. Posee, además, Encomienda de Número.

D. Salvador Corbella Alvarez, Ingeniero. Posee, además, Encomienda de Número.

D. Pedro de Novo y Fernández Chicarro, Ingeniero de Minas.

D. Rafael Janini Janini, Ingeniero Agrónomo.

D. Salvador Castelló Carreras, aviador.

Comendadores de Número

D. Eduardo Butler y Orbeta, Ingeniero de Montes.

D. Horacio Torres de la Serna, Ingeniero Agrónomo.

D. Andres Buisán García, Ingeniero Agrónomo.

D. Angel García Nimo, Jefe de Administración civil de tercera clase.

D. José María de Soroa y Pineda, Ingeniero Agrónomo. Posee, además, Cruz de Caballero.

D. Agustín Fernández de Peñaranda, Abogado.

D. Francisco Pascual de Quinto, Ingeniero Agrónomo.

D. Francisco Bilbao, Delegado del Instituto Internacional de Agricultura.

D. Carlós Morales Antequera, Ingeniero Agrónomo.

D. Martín Agustín y Tosantos, Ingeniero de Montes.

D. José Orensanz Moliné, Veterinario.

D. Aurelio Manjón García, Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de Agricultura. Posee, además, Cruz Sencilla de Caballero.

D. Miguel Fons Massieu, Delegado de Hacienda de Baleares.

D. Ramón de Artaza y Malvarez, Juez Militar de Marina.

D. Luis María de Moliner y de Lanza, Magistrado de Audiencia.

D. Ernesto Mestre Artigas, Ingeniero Agrónomo.

Comendadores ordinarios

D. Jaime Vives Llorca, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos.

D. José Nieto García, Jefe de Ad-

ministración civil. Posee, además, la Cruz de Caballero.

D. Angel Mata y Paredes, Abogado.

D. Ricardo de Escaurriaza y del Valle, Ingeniero Agrónomo.

D. Jerónimo Feñiz García López, Catedrático del Instituto «Goya».

D. Luis Rodríguez López-Neyra, Ingeniero Agrónomo.

D. Cecilio Rodríguez Cuevas, Jardiner mayor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. Luis Montes Linares, Jefe de Negociado de primera clase del Ministerio de Obras Públicas.

D. Francisco Rovira Torres, Abogado.

D. José Garzón Ruiz, Abogado.

D. Enrique Agudo Pavón, Ingeniero Agrónomo.

D. Francisco de la Peña y Martínez-González, Ingeniero Agrónomo.

D. Godofredo Ros y Pillol, Abogado.

D. Emilio Ordóñez Márquez, Ingeniero Agrónomo.

Caballeros con Cruz sencilla

D. Félix Fernández Turégano, Veterinario.

D. Jesús Aguirre Andrés, Ingeniero Agrónomo

D. José González Marallana, Perito agrícola del Estado.

D. Isidro López Vilchez, Perito agrícola del Estado.

D. Luis María Sánchez Jiménez, Perito agrícola del Estado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos de cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se dispone continúe don Gregorio Tomás Iturriaga y Redón, no obstante su situación de jubilado, en el desempeño del cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Ilmo. Sr.: Cumplida en 9 de los corrientes la edad reglamentaria de jubilación por don Gregorio Tomás Iturriaga y Redón, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren y a la especial situación de aquella Escuela Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer continúe el señor Iturriaga

y Redón, no obstante su situación de jubilado, en el desempeño del cargo de Director de la mencionada Escuela, con el carácter de honorario, en tanto dure la situación por que atraviesa el expresado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se dispone que la cátedra de «Física y Química», vacante en la Escuela de Comercio de Vigo, se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que la cátedra de «Física y Química», vacante en la Escuela de Comercio de Vigo, se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de la segunda etapa de construcción del edificio destinado a Escuela de Trabajo, de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la segunda etapa de construcción de un edificio destinado a Escuela Superior y Elemental de Trabajo, de Zaragoza, redactado por los Arquitectos don Regino y don José Borobio, con un presupuesto de ejecución material de 828.072,56 pesetas, que se eleva a 852.020,42 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 2 por 100 sobre la ejecución material, grupo cuarto, tarifa primera, deducidos previamente el 8 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1943, pesetas 7.618,27; otras 7.618,27 pesetas al mismo, por dirección de las obras; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.570,96 pesetas,

y 0,50 por 100 sobre la ejecución material de premio de pagaduría, 4.130,36 pesetas, que hacen el total de pesetas 852.020,42;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Fiscal del Hierro del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de los Decretos de 11 de marzo y 22 de julio de 1941, así como por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras de que se trata pueden ejecutarse por el sistema de administración, a pesar de su cuantía, ya que en el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el artículo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 14 y 19 de mayo actual,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de que se trata por su total importe de 852.020,42 pesetas, que se abonarán con cargo a la Agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de gastos del Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de adaptación del Auditorium del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para Capilla del Espíritu Santo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de adaptación del Auditorium del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para capilla del Espíritu Santo, redactado por el Arquitecto don Miguel Pisac Serna, cuyo presupuesto de ejecución material importa 1.372.862,40 pesetas y asciende a 1.413.898,62 pese-

tas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 2,45 por 100, descontados el 14 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 28.926,21; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 8.677,86 pesetas, y premio del pagador, 0,25 por 100, pesetas 3.432,15;

Resultando que la Dirección de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Civiles han informado favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que es necesaria una iglesia que sea centro espiritual de aquel núcleo dedicado al estudio y sirva de modelo a la juventud que se forma en el Instituto Nacional «Ramiro de Maeztu»;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 14 de mayo de 1943, y en 19 del mismo, la Intervención General de la Administración del Estado, tomaron razón y fiscalizaron, respectivamente, de dicho gasto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de pesetas 1.413.898,62; que las obras se ejecuten por administración y se abonen con cargo a la Agrupación 10, concepto segundo, del vigente Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de mayo de 1943 por la que se aprueban obras en el Instituto de Pedagogía del Consejo de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de elevación de una planta en uno de los edificios de los Altos del Hipódromo para alojar los servicios del Instituto de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, cuyo presupuesto de ejecución material importa 908.010,47 pesetas y asciende a 936.249,58 pesetas, una vez adicionadas las partidas si-

guientes: Honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, 5 por 100 una vez descontados el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del de 16 de octubre de 1942, pesetas 19.976,23; 30 por 100 de la cantidad anterior y honorarios de Aparejador, 5.992,86 pesetas, y 0,25 por 100 del premio del pagador, 2.270,02;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado en sentido favorable por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, según dispone el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y también por la Sección de Normas de la Dirección General de Arquitectura, sobre la restricción de uso del hierro en la edificación;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este proyecto, no obstante su cuantía, por el sistema de administración;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que en 14 y 27 de abril del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado presupuesto total de 936.249,58 pesetas; que las obras se ejecuten por el sistema de administración, abonándose con cargo al concepto 2.º de la Agrupación décima del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras realice las contrataciones parciales que estime necesarias para la mejor ejecución de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de mayo de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de continuación del Instituto y Escuela de Trabajo, de Lorca (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de continuación del edificio destinado a Instituto y Escuela de Trabajo, de Lorca (Murcia), redactado por el Ar-

quitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con un presupuesto total de pesetas 937.976,33;

Resultando que la expresada cantidad puede descomponerse en las siguientes partidas: ejecución material, 969.926,07 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 2 por 100 sobre la ejecución material (grupo cuarto, tarifa primera), previamente deducido el 8 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre último, 8.923,32 pesetas; otras 8.923,32 pesetas al mismo, por dirección de las obras; 60 por 100 sobre los de dirección, de honorarios al Aparejador, pesetas 5.353,99, y 0,50 por 100 de premio de pagaduría, 4.849,63 pesetas, que hacen el total antes expresado de pesetas 997.976,33;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Fiscal del Hierro del Ministerio de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 11 de marzo y 22 de junio de 1941, así como por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 19 y 21 del actual,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de pesetas 997.976,33, que se abonarán con cargo a la Agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de gastos vigentes del Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1943 por la que se rectifica el artículo 12 de la Ley orgánica de Delegaciones de Trabajo, de 10 de noviembre de 1942.

Ilmo. Sr.: Habiéndose sufrido error en la transcripción del párrafo último del artículo 12 de la Ley de Delegaciones de 10 de noviembre de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea rectificado en el siguiente sentido:

«Cuando las circunstancias y ejemplaridad del caso así lo aconsejen, podrán repetirse las sanciones determinadas por las distintas Leyes, tantas veces como sea el número de trabajadores afectados por la infracción, sin que el total pueda exceder de 10.000 pesetas, pues en este caso las multas las propondrá al Ministerio por conducto de la Dirección General correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Manufacturas de Artículos de Viaje Bayer, S. A.», solicitando autorización para perfeccionar su fabricación con la instalación de tres máquinas para la confección de maletas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Manufacturas de Artículos de Viaje Bayer, Sociedad Anónima» para mejorar su industria de cartón y fibra con la instalación de tres máquinas marca «Noemus» números 1.221, 1.245 y 1.229, con arreglo a las condiciones

generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañando un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

4.ª A pesar de que con la instalación de estas tres máquinas, por su mejor rendimiento, es factible el aumento de producción en un 15 a 20 por 100, no le dará ello derecho a que por los Organismos competentes se sean aumentados los cupos de materias intervenidas sobre las cifras que tienen actualmente concedidas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Hidroeléctrica del Río Blanco», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. Hidroeléctrica del Río Blanco» para construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 Kv. de capacidad de transporte, que, derivando de la línea de la misma Sociedad ya en servicio entre Miño y Yejo de Medinaceli, permita dotar de energía eléctrica a los pueblos de Conquezuela (Soria) y Torrecilla y Omedillas del Ducado (Guadalajara), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las Delegaciones de Industria de Guadalajara y Soria, en las zonas de sus respectivas jurisdicciones, comprobarán si en el detalle del proyecto presentado por la «S. A. Hidroeléctrica del Río Blanco» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas las líneas y los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Química del Norte de España, S. A.», solicitando autorización para instalar una industria de mollienda de residuos de madera,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Química del Norte de España, S. A.» para instalar una fábrica de harinas de maiz, de cinco molinos, con capacidad de 1.200 toneladas métricas anuales, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de esta autorización.

2.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación

valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Nieto Seri solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Nieto Seri para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 15 Kw. de tensión y 30 de K. V. A. de capacidad derivada de la línea general de «Hidroeléctrica de Buenamesón, S. A.» que permita electrificar una industria de elaboración de vinos, propiedad del solicitante, sita en Tumbleque (Toledo), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Vicente Nieto Seri se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez construida la línea e instalado el transformador las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma que señalan las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Disponiendo que la cátedra de «Física y Química», vacante en la Escuela de Comercio de Vigo, se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Vigo la Cátedra de «Física y Química», que ha

de proveerse por concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios, conforme preceptúa el artículo segundo del Decreto de 30 de mayo de 1941.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, obtenida por oposición directa.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos de traslado establece el artículo sexto del ya citado Decreto de 30 de mayo de 1941.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro donde presten sus funciones, en el plazo de veinte días, ampliándose el mismo quince días más para los Catedráticos residentes en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden ministerial de 23 de junio de 1931, deberán acreditarse aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como el de estar depurado.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, o por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición», vacante en las Escuelas de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y Santa Isabel de Hungría, de Sevilla

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras;

Se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición don Alfonso Grosso Sánchez, don Ernesto Santasusagna Santacréu y don Francisco Martín García, para el próximo día 22 del actual, a las ocho de la tarde, para hacer acto de presentación ante el Tribunal y entrega de la Memoria sobre la asignatura y el plan docente que se propongan realizar.

Madrid, 5 de junio de 1943.—El Presidente del Tribunal, Manuel Benedito.